BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.783

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 16 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 15 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.005.—
" marcas	300.—
" adicionales de marcas	316.—
" suscripciones	48.—
" venta de boletines	27.10
Total	1.696.10

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ley N.° 12.349. — Designaciones, promociones, funciones y sueldo del personal de la Policía de la Capital. (página 1777)

Ministerio de Guerra

90.399.—1583. — Pensión. (página 1779)
90.403.—1585. — Pensión. (página 1779)
90.400.—1586. — Pensión. (página 1779)
90.398.—1587. — Traspaso de pensión. (página 1779)
90.491.—1588. — Disminuyendo una asignación mensual y fijando otra a la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros. (página 1779)
90.490.—1589. — Imposición de penas. (página 1779)
90.519.—1590. — Aprobando presupuesto, pliego de condiciones especiales y planos para la construcción de una casilla de bombeo en el Cuartel de Caballería, en Paso de los Libres. (página 1780)
90.521.—1591. — Aprobando acta-convenio por la ejecución de diversas obras en los Regimientos N.° 1 de Artillería. (página 1780)
90.520.—1592. — Aprobando actas convenios por la ejecución de obras en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea". (página 1780)
90.517.—1593. — Modificando decreto de pensión. (página 1780)
90.518.—1594. — Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión. (página 1780)
90.654.—1595. — Aprobando acta convenio y presupuesto para la ejecución de obras de ampliación en el puesto "Los Teros", en el Haras General Lavalle. (página 1780)
90.651.—1596. — Modificando decreto de retiro. (página 1780)
90.650.—1597. — Modificando decreto de pensión. (página 1780)
90.657.—1598. — Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra (R. Emp. M. G.) — Se aprueba con carácter público. (página 1781)
90.741.—1599. — Aprobando licitación para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (página 1781)
90.738.—1600. — Modificando decreto de retiro. (página 1781)
90.788.—1601. — No haciendo lugar a reclamos formulados por una empresa ferroviaria. (página 1781)
90.787.—1602. — No haciendo lugar a reclamos formulados por una empresa ferroviaria. (página 1781)
90.786.—1603. — No haciendo lugar a reclamos formulados por una empresa ferroviaria. (página 1781)
90.833.—1604. — Fijando el valor de la ración del soldado para la Guarnición de Catamarca. (página 1782)
90.827.—1605. — Modificando decreto de pensión. (página 1782)
90.828.—1606. — Sentencia. (página 1782)
90.988.—1607. — Aprobando actaconvenio de recepción definitiva parcial de obras por la adjudicación de obras de albañilería y afines en el Colegio Militar de la Nación, en construcción en El Palomar. (página 1782)
90.987.—1608. — Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión. (página 1782)
91.102.—1609. — Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuesto para la construcción de un alojamiento para un Destacamento en La Quiaca (Jujuy). (página 1782)
91.099.—1610. — Aprobando presupuestos para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (página 1782)
91.098.—1611. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el edificio que ocupa la punta N.° 6 del Acantonamiento de Campo de Mayo. (página 1783)
91.105.—1612. — Aprobando concurso privado de precios para la construcción de una pileta de natación cubierta, en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (página 1783)
91.104.—1613. — Designando al señor Agente Fiscal de la Capital, para que inicie el juicio tendiente a obtener la escritura de los terrenos ocupados por el Arsenal Esteban le Luca, Hospital Militar Central, Regimiento N.° 3 de Infantería General Belgrano y Cárcel de Encausados. (página 1783)
91.111.—1614. — Imposición de penas. (página 1783)
91.100.—1615. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (página 1783)
91.097.—1616. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Guardia de Prevención del Cuartel de la Escuela de Suboficiales. (página 1784)
91.101.—1617. — Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la III Región Militar, en Paraná. (página 1784)
91.096.—1618. — Aprobando documentación técnica para la ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable a los alojamientos del Destacamento Iguazú, en Puerto Aguirre (Misiones). (página 1784)
91.293.—1619. — Aprobando planos, pliego de condiciones especiales para la construcción del edificio Instituto Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central. (página 1784)
91.288.—1620. — Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43) — Se aprueban con carácter público dos folletos. (página 1784)
91.357.—1623. — Pensión. (página 1784)

Ministerio de Obras Públicas

Ley N.° 12.354. — D. N. de Vialidad. — Se destinan dos millones de pesos para la construcción del camino de La Rioja a Chilecito, por la Sierra de Velazco. (página 1784)

Resolución Ministerial

Ministerio de Agricultura

44. — Eximiendo a las peras y manzanas que se exporten a Bélgica, del requisito de envolver en papel cada unidad. (página 1784)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 1785)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1788)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 1788)

Licitaciones del día

Ministerio de Agricultura— (página 1788)
Ministerio de Obras Públicas— (página 1788)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 1788)
Nuevas transferencias de negocios— (página 1789)
Nuevas convocatorias— (página 1789)
Balances. (página 1789)
Transferencias de negocios anteriores— (página 1793)
Convocatorias anteriores— (página 1795)

Licitaciones —

Ministerio del Interior— (página 1793)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 1799)
Ministerio de Hacienda— (página 1799)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. (página 1799)
Ministerio de Agricultura. (página 1801)
Ministerio de Obras Públicas— (página 1802)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 1802)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1804)
Ministerio de J. e I. Pública — Sociedades de Responsabilidad Limitada. (página 1816)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y Agricultura. (página 1818)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley N.° 12.349. — Designaciones, promociones, funciones y sueldo del personal de la Policía de la Capital.

POR TANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

Artículo 1.° — El personal de la Policía de la Capital Federal, se dividirá a los efectos del régimen de las designaciones, promociones y función, en las siguientes categorías:
a) de policía;
b) técnico;
c) administrativo;
d) maestranza y obrero.

Art. 2.° — El personal de policía se organizará jerárquicamente en la forma que se establece en el cuadro designado con la letra A, con las asignaciones y funciones que en el mismo se determinan, y comprenderá los servicios de seguridad, investigaciones, bomberos y comunicaciones. El personal técnico, administrativo, maestranza y obrero, conservará las designaciones de categoría que se adopten en la ley de presupuesto, con las funciones y asignaciones de sueldos que se especifican en los cuadros designados con las letras B y C. Los referidos cuadros A, B y C quedan incorporados como formando parte del articulado de esta ley.

Art. 3.° — Con excepción de los cargos de jefe, subjefe y secretario general, todos los demás de la jerarquía se reputan cargos de carrera.

Art. 4.° — En ningún caso podrá ser nombrado para ocupar un cargo policial de carrera, persona alguna que no pertenezca a ella, o no ingrese conforme a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 5.° — El ingreso a las carreras que constituyen la división policial sólo podrá efectuarse como cadete de las respectivas escuelas o como agentes del cargo más inferior de la jerarquía. En las

demás ramas se hará siempre por el grado más bajo de su respectiva categoría. Hacen excepción a esta norma los cargos de carácter técnico que se proveerán por medio de concurso.

Art. 6.° — El principio general de la promoción en los grados policiales es el examen previo de competencia, y la inclusión en los cuadros de ascensos que corresponden de acuerdo a la categoría y rama. En ningún caso se podrá ascender a un superior, oficial, suboficial, clase o tropa de jerarquía, que no pertenezca al grado inmediato inferior, salvo los cargos técnicos, cuyos ascensos se producirán por concurso.

A los efectos de las promociones existirán los siguientes servicios:

a) Seguridad;
b) Investigaciones;
c) Bomberos;
d) Comunicaciones.

Art. 7.° — El jefe de policía queda facultado para ascender por elección en los servicios de seguridad, bomberos e investigaciones en las categorías de tropa en los primeros, y hasta inspectores en el tercero, cuando el personal se hubiere hecho acreedor a méritos especiales por actos de servicio que revelen condiciones sobresalientes en el desempeño de su funciones. El número de ascensos por elección no podrá exceder del 25 o|o de plazas de cada jerarquía en que se autoriza dicha especie de promociones.

Art. 8.° — Las promociones de sanidad, veterinaria, personal de maestranza, obrero y servicios especiales se efectuará teniendo en cuenta la capacidad técnica,experiencia, conducta, moralidad y antigüedad de los candidatos.

Art. 9.° — Mientras dure la buena conducta y la competencia en el desempeño de sus cargos, ningún empleado del personal general de la policía podrá ser separado de su puesto.

Art. 10. — El personal de jerarquía, como el de las demás secciones, de cualquier categoría que fuere, dejará de pertenecer a la institución:

a) por renuncia;
b) incapacidad física por enfermedad incurable;
c) inutilización física para el servicio activo;
d) supresión del cargo en la ley de su creación;
e) jubilación;
f) destitución.

Esta pena será aplicada por el Poder Ejecutivo a solicitud del jefe de policía. Será facultad de éste aplicarla cuando se trate de tropa o personal de esa jerarquía.

Art. 11. — Los grados de inspector general hasta escribiente, y los demás cargos de sueldo asimilable en las divisiones no escalafonadas, serán provistos por el Poder Ejecutivo a propuesta del jefe de policía. Los demás cargos inferiores lo serán por el jefe de policía, sujetándose a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo establecerá por vía de decreto las condiciones de ingreso, funcionamiento de institutos de enseñanza y práctica, régimen de calificación y concepto para promociones, causas de destitución, procedimientos de sumario, correcciones y penas disciplinarias, formación de los escalafones para aplicación de la presente ley, etcétera.

Art. 13. — Queda derogada la partida número 2 "Asignación a funcionarios superiores para casa habitación (excluídos a quienes se les ofrezca casa a cargo del fisco)", de la ley general de presupuesto, Anexo B, Interior, Inciso "Otros gastos", ítem Policía de la Capital.

Art. 14. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de enero de 1937.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOÉL
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el N.° 12.349.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

CUADRO A

POLICIA DE LA CAPITAL — SUS ESCALAFONES

Jerarquía de los servicios de Seguridad, Bomberos, Investigaciones y Comunicaciones

Jerarquía	Cargos		Función	Sueldo	Al mes	Al año
Jefe de Policía	1		Jefe de Policía	2.000	2.000	24.000
Subjefe de Policía	1		Subjefe de Policía	1.700	1.700	20.400
Inspector general, jefe de servicios	4		Inspectores generales	1.400	5.600	67.200
		9	Comisarios Inspect.	1.200	10.800	129.600
Comisario inspector	10	1	Secretario general	1.200	1.200	14.400
Comisarios	53		Comisarios	900	47.700	572.400
Subcomisarios	101	96	Subcomisarios	650	62.400	748.800
		3	Jefes de zona de bomberos	650	1.950	23.400
		2	Jefes servicio comunicaciones	650	1.300	15.600
Oficiales principales	246	242	Oficiales princ.	500	121.000	1.452.000
		2	Subalcaides	500	1.000	12.000
		1	Jefe servicio comunicaciones	500	500	6.000
		1	Director de banda	500	500	6.000
Inspector	267	264	Inspectores	375	99.000	1.188.000
		3	Encargados de turno de la sección comunicaciones	375	1.125	13.500
Ayudantes	577	275	Ayudantes	300	82.500	990.000
		301	Agentes invest. 1.ª	300	90.300	1.083.600
		1	Subdirector de banda	300	300	3.600
Escribientes	585	395	Agentes invest. 2.ª	250	98.750	1.185.000
		189	Escribientes	250	47.250	567.000
		1	Dibujante servicio comunicaciones	260	260	3.120
Meritorios	908	677	Agentes invest. 3.ª	220	148.940	1.787.280
		230	Meritorios	220	50.600	607.200
		1	Encarg. colombófila	220	220	2.640
Telegrafistas	247	31	Telegrafistas de 1.ª	325	10.075	120.900
		109	Telegrafistas de 2.ª	275	29.975	359.700
		70	Telegrafistas de 3.ª	225	15.750	189.000
		37	Telegrafistas de 4.ª	200	7.400	88.800
Aspirantes beca	80		Aspirantes beca	50	4.000	48.000

Personal de Tropa

Jerarquía	Cargos	Función	Sueldo	Al mes	Al año
Sargentos ayudantes	70	Sargentos ayudantes de policía o bombero	270	18.900	226.800
Sargentos	205	Sargentos de policía o bomberos (4 músicos solistas)	240	49.200	590.400
Cabos	720	Cabo de policía o bombero	220	158.400	1.900.800
Agentes	7513	Agente de policía o bombero (55 músicos de bamba	210	1.577.730	18.932.760

CUADRO B

Servicio médico asuntos legales, veterinaria, etcétera

Categoría en el presupuesto	Cargos		Función	Sueldo	Al mes	Al año
Oficial 3.°	2	1	Jefe de servicio médico	800	800	9.600
		1	Jefe de asuntos legales	800	800	9.600
Oficial 5.°	16		Médicos	700	11.200	134.400
Oficial 7.°	1		Director alcaidía menores	600	600	7.200
Oficial 9.°	3	1	Subasesor letrado	500	500	6.000
		1	Arquitecto	500	500	6.000
		1	Jefe de talleres (técnico)	500	500	6.000
Auxiliar mayor	15	10	Médicos auxiliares	450	4.500	54.000
		4	Médicos especialistas	450	1.800	21.600
		1	Químico	450	450	5.400
Auxiliar principal	2	1	Regente de imprenta	400	400	4.800
		1	Administrador de caballeriza	400	400	4.800
Auxiliar 1.°	1		Subdirector alcaidía menores	375	375	4.500
Auxiliar 2.°	17	1	Farmacéutico	350	350	4.200
		1	Veterinario jefe	350	350	4.200
		15	Delegados alcaidía menores	350	5.250	63.000
Auxiliar 3.°	3	1	Veterinario 2.° jefe	325	325	3.900
		1	Maestro de fanfarra	325	325	3.900
		1	Intendente	325	325	3.900
Auxiliar 4.°	1		Subgerente imprenta y encuadernación	300	300	3.600
Auxiliar 6.°	21	7	Médicos adscriptos	250	1.750	21.000
		4	Dentistas de sanidad	250	1.000	12.000
		1	Dentista ayudante	250	250	3.000
		1	Veterinario ayudante	250	250	3.000
		2	Dependientes idóneos	250	500	6.000
		2	Maestros instrucción primaria	250	500	6.000
		1	Ayudante caballeriza	250	250	3.000
		1	Intérprete traductor	250	250	3.000
		2	Maestros de jiu-jitsu	250	500	6.000
Auxiliar 8.°	13	2	Ayudantes de laboratorio	200	400	4.800
		1	Encargado de Rayos X	200	200	2.400
		3	Masajistas	200	600	7.200
		4	Maestros de gimnasia y esgrima	200	800	9.600
		3	Profesores de bomberos	200	600	7.200
Ayudante mayor	34	21	Practicantes sanitarios	190	3.990	47.880
		5	Veterinarios caballeriza	190	950	11.400
		6	Ayudantes de farmacia	190	1.140	13.680
		2	Pedícuros	190	380	4.560

CUADRO C

Personal obrero, maestranza y servicio

Categoría en el presupuesto	Número	Sueldo	Al mes	Al año
Auxiliar principal	1	400	400	4.800
Auxiliar 3.°	5	325	1.625	19.500
Auxiliar 4.°	24	300	7.200	86.400
Auxiliar 5.°	3	275	825	9.900
Auxiliar 6.°	39	250	9.750	117.000
Auxiliar 7.°	25	225	5.625	67.500
Auxiliar 8.°	121	200	24.200	290.400
Ayudante mayor	59	190	11.210	134.520
Ayudante principal	103	180	18.540	222.480
Ayudante 1.°	507	160	81.120	973.440
Ayudante 6.°	17	90	1.530	18.360
Ayudante 8.°	13	50	650	7.800
Ayudante 9.°	1	45	45	540
Clero				
Hermana superiora	1	210	210	2.520
Capellán 1.°	1	150	150	1.850
Hermanas	15	50	750	9.000

Partidas globales

Personal eventual y suplente de telégrafos, anual .... 22.000.—

Profesores, civiles, policía y especiales de la Escuela de Policía .... 25.000.—

Para el personal ocupado en el racionamiento por administración .... 69.080.—

Total de las partidas globales, por año .... 116.080.—

Ministerio de Guerra

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.399. — 1583. — Visto el expediente B. 01.346|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de mayo de 1936 se presenta la señora María Luisa Fernández de Babini, solicitando pensión militar para sí y menores Wáshington José y María Luisa Elodia Babini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Mayor don Atilio M. Babini, fallecido el día 16 de abril de 1936;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, y la liquidación de dicha pensión debe ajustarse a lo prescripto en el artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de trescientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 376.65 m|n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al Mayor don Atilio M. Babini, si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, a su viuda, señora María Luisa Fernández de Babini y a sus hijos legítimos, menores de edad, Wáshington José y María Luisa Elodia Babini; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 16 de abril de 1936, fecha del fallecimiento del causante: a la señora María Luisa Fernández de Babini, la cantidad mensual de ciento ochenta y ocho con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 188.33 m|n.), y a cada uno de los menores nombrados, la suma mensual de noventa y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 94.16 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.403. — 1585. — Visto el expediente L. 911|936, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 1936 se presenta la señorita María Teresa Lodoló, solicitando pensión militar en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del Teniente 1.°, retirado, don Pedro S. Lodoló, fallecido el 20 de diciembre de 1935;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV., artículo 12, inciso 4.°, debiendo liquidarse dicha pensión de conformidad a lo prescripto en el artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la pensión mensual de setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 75.40 m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente 1.° don Pedro S. Lodoló, a su hija legítima, soltera y mayor de edad María Teresa Lodoló; debiéndosele liquidar, con anteriodad al día 20 de diciembre de 1935, fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.400. — 1586. — Visto el expediente C. 36.920|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de mayo de 1936 se presenta la señora Anunciación Orellana de Cazuza, solicitando pensión militar para sí y menores Pedro Argentino y Esperanza Amanda Cazuza, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del Cabo 1.°, retirado, Domingo Cazuza, fallecido el día 19 de noviembre de 1935;

Que los beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV. artículo 12, inciso 4.°, y la liquidación de dicha pensión debe ajustarse a lo preseripto en el artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en total, la pensión mensual de treinta y tres pesos moneda nacional (pesos 33.— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Cabo 1.° Domingo Cazuza, a su viuda, señora Anunciación Orellana de Cazuza, y a sus hijos legítimos, menores de edad, Pedro Argentino y Esperanza Amanda Cazuza; debiéndose liquidar, con anterioridad al día 19 de noviembre de 1935, fecha de fallecimiento del causante: a la señora Anunciación Orellana de Cazuza, la cantidad mensual de diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 16.50 m|n.), y a cada uno de los nombrados menores, la suma mensual de ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 8.25 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Traspaso de pensión

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1936.

90.398. — 1587. — Visto el expediente M. 147|935, Sub. Int. IV. R. M. (M. 200|935, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de enero de 1919 (B. M. 5248, 1.ª Parte), se liquidaba la pensión mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— m|n.), a la señora Rosa Funes de Morrillo, en su carácter de viuda del Mayor "Expedicionario al Desierto", don Manuel Morillo, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 10.315, que la Contaduría General de la Nación, por aplicación de los beneficios de la Ley 11.293, elevó a la cantidad mensual de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 266.66 m|n.);

Que las señoritas Dolores y Lucía Morillo y María Elvira Morillo, hoy señora de Cofreces, se presentan solicitando se traspase a su favor la pensión de referencia, por haber fallecido su señora madre Rosa Funes de Morillo, con fecha 20 de diciembre de 1934;

Que el hecho denunciado ha sido comprobado con la copia del acta de defunción respectiva, como también la filiación legítima de las señoritas Dolores y Lucía Morillo, mediante copia de la setencia recaída en juicio contencioso, inscripta en el Registro Civil;

Que con fecha 9 de agosto de 1935 contrajo matrimonio María Elvira Morillo, según se comprueba con la copia del acta de matrimonio respectiva, y no habiendo acreditado su personería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el traspaso de la pensión mensual de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 266.66 m|n.), que, por Ley 11.293 percibía la señora Rosa Funes de Morillo, a favor de las señoritas Dolores y Lucía Morillo y señora María Elvira Morillo de Cofreces, hijas legítimas del extinto Mayor "Expedicionario al Desierto", don Manuel Morillo; debiéndosele liquidar con anterioridad al 20 de diciembre de 1934, a cada una de las señoritas Dolores y Lucía Morillo, la cantidad mensual de ochenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 88.89 m|n.) y a la señora María Elvira Morillo de Cofreces, la suma mensual de ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 88.88 m|n.).

Art. 2.° — Acumúlase la parte de pensión que deja de percibir la señora María Elvira Morillo de Cofreces, a favor de las pensionistas militares Dolores y Lucía Morillo; debiéndose liquidar, desde el día 9 de agosto de 1935, a cada una de las beneficiarias, la cantidad mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 133.33 m|n.).

Art. 3.° — Resérvese el total de la pensión concedida a favor de la señora María Elriva Morillo de Cofreces, hasta tanto acredite su derecho a la misma.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Disminuyendo una asignación mensual y fijando otra a la Agrupación número 2 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.491. — 1.588. — Visto el expediente Agrup. N.° 48.048 y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Disminúyase, a partir del 1.° de julio del corriente año, a (pesos 340.— m|n.) trescientos cuarenta pesos moneda nacional, la asignación acordada al Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, por el artículo N.° 3 del Decreto número 73.697, de fecha 26 de diciembre de 1935, inserto en Boletín Militar N.° 10.133, 1.ª Parte (Anexo).

Art. 2.° — Fíjase mensualmente, a partir del 1.° de julio del corirente año, a la Agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros, la suma de (pesos 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, para atender "Gastos de escritorios, reparaciones generales y menores" del Escuadrón de Zapadores N.° 3, con imputación al inciso 26, ítem 6.°, Partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936.

90.490. — 1.589. — Vistas las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Eulalio Gómez (C. 1914, D. M. 28, M. 1.711.665), del Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo (Expediente G. 5830|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada el día 12 de julio de 1935, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 13 de diciembre del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 4.° y 712, inciso 3.°, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que el Sargento Juan Ferreyra (C. 1907, D. M. 30, M. 1.836.424), del Regimiento N.° 6 de Caballería (Expediente F. 2877|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción calificada el día 14 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 19 de junio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.°, del referido Código;

3.° Que el soldado Ernesto Santillán (C. 1915, D. M. 18, M. 1.029.915), del Regimiento N.° 6 de Infantería (Expediente S. 515|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción calificada el día 6 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 23 de julio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.°, del mismo Código;

4.° Que el soldado voluntario (tambor), Luis González (Clase 1909, D. M. 68, M. 0.796.359), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Expediente G. 354|934, Cde. 4, de la Esc. I. R. 4), ha cometido deserción simple el día 21 de diciembre de 1934, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 24 de agosto de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código;

5.° Que el soldado Cipriano González (C. 1915, D. M. 30, M. 1.882.285), del Regimiento N.° 6 de Caballería (Expediente G. 5389|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción simple el día 28 de mayo de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 25 de julio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código:

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.):

Al soldado Eulalio Gómez, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado;

Al sargento Juan Ferreyra, veinticinco (25) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, a cuyo término será dado de baja;

Al soldado Ernesto Santillán, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado;

Al soldado voluntario (tambor), Luis González, catorce (14) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería al que será transferido de inmediato, sin carácter de confinado, a cuyo término será dado de baja; y

Al soldado Cipriano González, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituídos y al Sargento Juan Ferreyra y soldados Eulalio Gómez y Ernesto Santillán, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la mencionada Reglamentación de Justicia Militar).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO

BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando Presupuesto Pliego de Condiciones Especiales y Planos para la construcción de una Casilla de Bombeo en el Cuartel de Caballería en Paso de los Libres.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.519. — 1.590. — Visto este expediente (P. 1729|34; corresponde 1499, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, somete para su aprobación el Presupuesto, Pliego de Condiciones Especiales y Planos números 13.933, 13.934, 13.935, 13.936, 13.937, 7.561, 7.562 y 7.563, que ha preparado para la construcción de una "Casilla de Bombeo" en el Cuartel de Caballería en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), y recaba la autorización correspondiente para ejecutar los trabajos por administración o en la forma que mejor convenga; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Presupuesto, Pliego de Condiciones Especiales y Planos números 13.933, 13.934, 13.935, 13.936, 13.937, 7.561, 7.562 y 7.563, formulados por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de una "Casilla de Bombeo", en el Cuartel de Caballería en Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), cuyo importe asciende a la suma neta de pesos 4.893.66 m|n. (cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a ejecutar los trabajos por administración o en la forma que mejor convenga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.893.66 m|n. (cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 12 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando actas convenios por la ejecución de diversas obras en los Regimientos números 1 de Artillería.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.521. — 1.591. — Visto este expediente (A. 602, corresponde 30, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el acta convenio, celebrada con los contratistas señores F. Ortlieb e Hijo, adjudicatarios de las obras de reconstrucción y reparación de los techos y trabajos varios de reparo que requieren diversos pabellones de los Cuarteles que ocupan los Regimientos números 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela (contrato de fecha 11 de marzo de 1936, aprobado por Decreto N.° 78.563 del 20 del mismo mes y año, B. M. N.° 10.198, 1.ª Parte), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 22 de agosto de 1936, entre el señor Director General de Ingenieros y los contratistas F. Ortlieb e Hijo, relativa a la modificación del proyecto correspondiente a las obras de reconstrucción y reparación de los techos y trabajos varios de reparo que requieren diversos pabellones de los Cuarteles que ocupan los Regimientos números 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se aprueban precedentemente, cuyo costo implica una diferencia en más de pesos 2.667.65 m|n. (dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) con los citados empresarios en penal), el monto total contratado conversos 54.214.50 m|n. (cincuenta y cuatro mil doscientos catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional auméntase a pesos 56.882.15 m|n (cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 2.667.65m|nal. (dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) que importan las modificaciones que se autorizan, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 75.020 de fecha 3 de enero del corriente año (B. M. N.° 10.157).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando actas convenios para la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.520. — 1.592. — Visto este expediente (A. 1108, corresponde 19, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva para su aprobación el acta convenio celebrada con el contratista señor Alejandro C. Bollini, adjudicatario de las obras varias de reparo en las caballerizas de la 3.ª y 5.ª Batería y en el Pabellón Casino de Suboficiales de los Cuarteles que ocupan los Regimientos números 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela (contrato de fecha 13 de mayo de 1936, aprobado por Decreto número 84.018, del 6 de junio del mismo año, B. M. N.° 10.260, 1. Parte), teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas son indispensables, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Apruébase el acta convenio celebrada con fecha 28 de agosto de 1936 entre el señor Director General de Ingenieros y el contratista Alejandro C. Bollini, relativa a la modificación del proyecto correspondiente a las obras varias de reparo en las caballerizas de la 3.ª y 5.ª Batería y en el Pabellón Casino de Suboficiales de los Cuarteles que ocupan los Regimientos números 1 de Artillería y 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", en Ciudadela.

Art. 2.° — Con motivo de las modificaciones que se aprueban precedentemente, cuyo costo implica una diferencia en más de pesos 1.299.51 m|n. (un mil doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), el monto total contratado convenido con el citado empresario en pesos 65.720.59 m|n. (sesenta y cinco mil setecientos veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), auméntase a pesos 67.020.10 m|n. (sesenta y siete mil veinte pesos con diez centavos moneda nacional.).

Art. 3.° — La suma de $ 1.299.51 m|nal. (un mil doscientos noventa y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), que importan las modificaciones que se autorizan, se imputará al Acuerdo de Ministros N.° 75.020, de fecha 3 de enero del corriente año (B. M. N.° 10.157).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.517. — 1.593. — Visto el expediente O. 1014|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 85.318, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10276, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de trescientos noventa pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 390.60 m|n.) a la señora María Angélica Zavaleta Iramain de O'Connor y menor Tomás Eduardo Marcelo Antonio O'Connor, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Mayor D. Tomás Eduardo O'Connor, fallecido el 17 de marzo de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 18 de marzo de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación, observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que en la liquidación de haberes de los causantes, se excluye el día de baja de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 85.318, de fecha 27 de junio de 1936 (B. M. 10.276, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 18 de marzo de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 17 de marzo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Manteniendo una resolución por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936

90.518. — 1.594. — Visto el expediente U. 29.348|28 y Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Argemina Angela Danel de Darburo y señoritas Rosario L. e Isabel Danel, solicitan reconsideración de la resolución de fecha 26 de junio de 1933, por la que no se hizo lugar a los beneficios de la Ley 11.412, formulado por la primera de las nombradas, y del Decreto de fecha 26 de septiembre del mismo año (B. M. 9476, 1.ª Parte), que dejó sin efecto análoga pensión que disfrutaban las restantes, en razón de no haberse comprobado que el abuelo de las interesadas, extinto señor Coronel, D. Alejandro Danel, haya formado parte de alguno de los ejércitos que combatieron por la causa de la Independencia Argentina, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en su nueva presentación, las recurrentes no aportan antecedente alguno que haga variar el criterio sustentado en la resolución y decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase la resolución de fecha 26 de junio de 1933, que no hizo lugar a los beneficios de la Ley N.° 11.412, solicitados por la señora Argemina Angela Danel de Darburo, y el Decreto número 28.737, del 26 de septiembre de 1933 (B. M. 9476, 1.ª Parte), que dejó sin efecto análoga pensión que disfrutaban las señoritas Rosario L. e Isabel Danel.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su archivo.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de obras de ampliación en el puesto "Los Teros", en el Haras General Lavalle.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.654. — 1.595. — Visto el expediente D. G. R. N.° C. 18, Cde. 318, por el cual la Dirección General de Remonta, propone la ejecución de obras de ampliación en el puesto "Los Teros" del Haras General Lavalle, en Tandil, y teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables, y atento a lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Remonta, para la ejecución de las obras de ampliación en el puesto "Los Teros", en el Haras General Lavalle, en Tandil.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Remota para que proceda directamente o por intermedio de la Intendencia del Haras, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.000.— m|nal. (cuatro mil pesos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará a la Cuenta Especial "Dirección de Remonta - Fondo Ley N.° 11.242".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Remonta, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.651. — 1596. — Visto el expediente I. 39.034|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 83.367, de fecha 30 de mayo de 1936 (B. M. 10.254, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 233,33 m|n), a la señora Rosario Soriano de Irigoyen y menor Irma Alicia Irigoyen, en su caráter de viuda e hija legítima, respectivamente del Sargento Ayudante Antonio Irigoyen, fallecido el día 18 de octubre de 1935, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 19 de octubre de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que en la liquidación de haberes de los causantes, se excluye el día de baja de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 83.367, de fecha 30 de mayo de 1936 (B. M. 10.254, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 19 de octubre de 1935", debiendo ser: con anterioridad al día 18 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.650. — 1597. — Visto el expediente E. 1634|936 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 87.086, de fecha 28 de julio de 1936 (B. M. 10.300, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600,— m|n), a la señora Indalecia

Lucas de Escalada, en su carácter de viuda del Oficial de Administración Subinspector "Expedicionario al Desierto" don Ambrosio P. Escalada, fallecido el 22 de mayo de 1936, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 23 de mayo de 1936, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que en la liquidación de haberes de los causantes, se excluye el día de baja de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 87.086, de fecha 28 de julio de 1936 (B. M. 10.300, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 23 de mayo de 1936", debiendo ser: con anterioridad al día 22 mayo de 1936.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra (R. Emp. M. G.).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

90.657. — 1598. — Visto el expediente letra P. N.° 18.848|932 (D. G. P.) y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público" el adjunto proyecto de "Reglamento para Empleados del Ministerio de Guerra" (R. Emp. M. G.), en substitución del actual Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61).

Art. 2.° — Desde la fecha del presente decreto déjase sin efecto toda prescripción que no esté determinada en el citado reglamento.

Art. 3.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios y la inscripción pertinente en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, etc., Anexo 2, al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Aprobando licitación pública para la ejecución de diversas obras en el Cuartel del Regimiento "Granaderos a Caballos General San Martín".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.741. — 1599. — Visto este expediente (G. 2392, corresponde 4, D. G. I.) por el cual la Dirección General de Ingenieros, eleva los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 24 de agosto del corriente año, para la ejecución de las obras de reparo que requieren los baños y ww. cc. nocturnos de 8 cuadras de tropa, en el Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", autorizadas a licitar públicamente por Decreto N.° 86.347 de fecha 18 de julio ppdo. (B. M. N.° 10.291), y sométe conjuntamente para su aprobación el contrato suscrito "ad referéndum" con el señor Vicente Ferrari, para la ejecución de las mencionadas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que a la licitación de las referidas obras, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 20.970,96 m|n. (veinte mil novecientos setenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), se presentaron los siguientes proponentes, quienes ofrecieron hacerse cargo de las obras por la suma que a continuación se detallan:

Proponentes: Vicente Ferrari, porcentaje de rebaja: 5,— o|o. Importe de la propuesta: $ 19.922,42 m|n.

Proponente: Juan Bohoslavsky. Porcentaje de rebaja: 2,50 o|o: Importe de la propuesta: $ 20.446,69 m|n.

Art. 2.° — Que de las mencionadas propuestas, las que han sido presentadas en forma, resulta más ventajosa la del señor Vicente Ferrari, quien reúne las condiciones de competencia técnica y capacidad necesarias como para cumplir con las obligaciones propias del contrato respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 24 de agosto de 1936 por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras varias de reparo, instalaciones de agua caliente y fría, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en las cuadras "D", "E" "F", "G" (2.° y 3er. Escuadrón) e instalaciones eléctricas en las cuadras "A", "B", "C" "H" (Sección de Comunicaciones, 1er. Escd. y Escuadrón de Ametralladoras 1.ª Sección) del Cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Art. 2.° — Adjudícase al señor Vicente Ferrari la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 3 de septiembre de 1936 celebrado "ad referéndum" entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Vicente Ferrari, para la ejecución de las referidas obras, por la suma de pesos 19.922,42 m|n. (diez y nueve mil novecientos veintidós pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que se alude precedentemente.

Art. 5.° — Devuélvase al señor Juan Bohoslavsky, las boletas de depósito de garantía que de acuerdo al artículo 2.° del Pliego de condiciones Especiales respectivo, acompañó a su propuesta.

Art. 6.° — La suma de $ 19.922 42 m|n. (diez y nueve mil novecientos veintidós pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional) a que asciende el importe del referido contrato, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.738. — 1600. — Visto el expediente C. 2276|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de agosto de 1935, se presenta la señorita Ana María Cernadas solicitando pensión militar, en su carácter de hija legítima, soltera y mayor de edad, del extinto Capitán "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don Antonio Cernadas Gómez, fallecido el día 7 de agosto de 1935;

Que en el decreto de retiro, el causante figura como Antonio G. y Cernadas en lugar de Antonio Cernadas Gómez, que corresponde, según constancias existentes en el legajo personal del mismo;

Que la beneficiaria se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, debiendo liquidarse dicha pensión, de conformidad a lo prescripto en el artículo 24, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de diciembre de 1905 (B. M. 282, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro al Capitán don Antonio G. y Cernadas, debiendo ser: al Capitán don Antonio Cernadas Gómez.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 465,— m|n.), equivalente a la mitad del haber que percibía el Capitán "Expedicionario al Desierto", retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don Antonio Cernadas Gómez, a su hija legítima, soltera y mayor de edad, Ana María Cernadas; debiéndose liquidar dicha pensión con anterioridad al día 7 de agosto de 1935, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a reclamos formulados por una Empresa Ferroviaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.788. — 1601. — Vistos los adjuntos expedientes Fc. 7729|35, Fc. 7730|35, F. 952|35 corresponde 1 y Fc. 952|35 corresponde 4, en los cuales la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda., reclama el pago de la diferencia del 50 o|o que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra dedujo de las cuentas 11.719, 11.718, 12.206 y 12.223, por considerar la empresa citada que es improcedente la deducción expresada, por tratarse de los servicios de transbordo, subsidiario al del transporte que la originó,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido con fecha 31 de mayo de 1935, por la Dirección General de Ferrocarriles, se establece claramente que entre los servicios subsidiarios del transporte se encuentran comprendidos los de transbordo correspondiendo por lo tanto se efectúe la rebaja del 50 o|o a que están sujetas todas las tarifas por servicios que se realicen para el Ministerio de Guerra.

2.° — Que dicho informe se ve corroborado por el dictamen de fecha 5 de diciembre de 1935 producido por el señor Auditor General de Guerra y Marina en el que manifiesta que de acuerdo a los artículos 19 de la Ley N.° 2873 y 10 de la Ley N.° 5315, las empresas ferroviarias se obligan a efectuar los "transportes militares" a media tarifa.

3.° — Que al denegar la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra en trámites administrativos que se producen en casos análogos el derecho de la empresa al cobro de la rebaja efectuada, ésta insiste y solicita se dicte el correspondiente decreto denegatorio, a efecto de proceder de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley N.° 3952, a efectos de proceder de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley número 3952.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar lo solicitado por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires Ltda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a reclamos formulados por una Empresa Ferroviaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.787. — 1602. — Vistos los presentes expedientes (Fc. 7728|35, Fc. 7728|35 "Cde. 5" y Fc. 34 896|35 "Cde. 2" D. G. A.) por los que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., reclama el pago, a tarifa íntegra, del transporte de muebles pertenecientes a oficiales del Ejército, con motivo de cambios de destino, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión de los referidos cambios de destino ordenados por la Superioridad, lo que les da carácter de comisión del servicio, se extendió a favor de dichos oficiales para el transporte de sus muebles la correspondiente orden reglamentaria, cuyo pago con el 50 o|o de descuento no aceptó la empresa porque no se trataba de un transporte de materiales de propiedad de la Nación;

Que al reclamar sobre el particular la Empresa se funda en lo que establece la primera parte del artículo 10 de la Ley N.° 5315, de que "es preciso que el objeto materia del transporte, reúna la condición prevista por la ley, es decir, materiales de propiedad de la Nación", pero a este respecto, cabe observar que los materiales a que alude esa parte de la disposición legal invocada son los destinados a la construcción de obras públicas, de los que evidentemente no se trata en el caso;

Que, en cambio, corresponde estar a lo que la misma disposición prescribe en su última parte, al ocuparse especialmente de los transportes de orden militar, determinando que "en iguales condiciones (50 o|o), serán aforados los transportes militares, artículos de guerra, empleados nacionales, oficiales y soldados en comisión del Gobierno";

Que es indiscutible que todo militar a quien la autoridad ordena un cambio de guarnición cumple una comisión del Gobierno en las condiciones previstas por la ley, por lo que el Estado toma a su cargo no sólo los gastos del traslado de la persona sino también de sus efectos de uso, ya reglamentario o común en la vida diaria, que lo habiliten para su desempeño en el nuevo destino, constituyendo dicha traslación de la persona y de sus efectos el transporte militar a que se refiere la propia ley, en cuanto lo ordena la autoridad militar por razones de organización y conveniencias del servicio;

Que, por lo expuesto, no procede acceder al reclamo de que se trata;

En consecuencia y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar al reclamo que formula la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., relativo a pago de diferencias de flete por aplicación de tarifa a transportes de muebles de oficiales, con motivo de cambios de destino ordenados por la Superioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO
Basilio B. Pertiné

No haciendo lugar a reclamos formulados por una Empresa Ferroviaria

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

90.786. — 1603. — Visto el presente expediente (Fc. 42.693|1935, Cde. 1, de D. G. A.), por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba reclama el pago, a tarifa íntegra, del transporte de muebles pertenecientes a un Suboficial del Ejército, con motivo de su cambio de destino, y

CONSIDERANDO:

Que en ocasión del referido cambio de destino ordenado por la Superioridad, lo que importa una comisión del servicio, se extendió a favor de dicho Suboficial para el transporte de sus muebles la correspondiente orden reglamentaria, cu aceptó la Empresa porque no se trataba de un transporte de materiales de propiedad de la Nación;

Que al reclamar sobre el particular la Empresa se funda en lo que establece la 1.ª parte del artículo 10 de la Ley 5315, de que "es preciso que el objeto materia del transporte, reúna la condición prevista por la ley, es decir, materiales de propiedad de la Nación"; pero, a este respecto, cabe observar que los materiales a que alude esa parte de la disposición legal invocada son los

destinados a la construcción de obras públicas, de los que evidentemente no se trata en el caso;

Que, en cambio corresponde estar a lo que la misma disposición prescribe en su última parte, al ocuparse especialmente de los transportes de orden militar, determinando que "en iguales condiciones (50 o|o), serán aforados los transportes militares, artículos de guerra, empleados nacionales, oficiales y soldados en comisión del Gobierno";

Que es indiscutible que todo militar a quien la autoridad ordena un cambio de guarnición cumple una comisión del Gobierno en las condiciones previstas por la ley, por lo que el Estado toma a su cargo no sólo los gastos del traslado de la persona sino también de sus efectos de uso, ya reglamentario o común en la vida diaria, que lo habiliten para su desempeño en el nuevo destino, constituyendo dicha traslación de la persona y de sus efectos el transporte militar a que se refiere la propia ley, en cuanto lo ordena la autoridad militar por razones de organización y conveniencias del servicio;

Que, por lo expuesto, no procede acceder al reclamo de que se trata;

En consecuencia y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar, por no corresponder, al presente reclamo por la suma de veintitrés pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 23,85 m|n.), que formula la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en concepto de diferencia de flete por aplicación de tarifa íntegra a un transporte de muebles particulares de un militar, con motivo de su cambio de destino ordenado por la Superioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Fijando el valor de la ración del soldado para la Guarnición de Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.833. — 1604. — Visto el presente expediente N. N.° 47.495 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y atento a los fundamentos que se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a partir del 1.° de agosto de 1936, en la cantidad de ($ 0,50 m|n.) cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, el valor de la ración del soldado para la Guarnición de Catamarca, en reemplazo de la cantidad fijada por Decreto N.° 73.698, de fecha 26 de diciembre de 1935 (Boletín Militar N.° 10.131, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Modificando decreto de pensión

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.827. — 1605. — Visto el expediente A. 38 663|935 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 84.012, de fecha 6 de junio de 1936 (B. M. 10.260, 1.ª Parte), se concedió en total, la pensión mensual de ochenta y un pesos moneda nacional ($ 81,— m|n.), a la señora María Elena Arévalo de Allende y menor María Elena Allende, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Maestro de 2.ª (Banda de Guerra), retirado Joaquín Allende, fallecido el día 4 de septiembre de 1935, disponiéndose se efectúe la liquidación desde el 5 de septiembre de 1935, fecha posterior en un día a la del fallecimiento del causante;

Que la Contaduría General de la Nación observa dicho decreto en cuanto a la fecha de liquidación, en razón de que en la liquidación de haberes de los causantes, se excluye el día de baja de los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 84.012, de fecha 6 de junio de 1936 (B. M. 10.260, 1.ª Parte), donde dice: "con anterioridad al día 5 de septiembre de 1935", debiendo ser: con anterioridad al día 4 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Sentencia

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.828. — 1.606. — Vista la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.° 332|936, Cde. 2, de Rdo. Cdo. D. 1 y M. N.° 410|936, Cde. 3, de III División D. G. P.) seguida al soldado José Miguens (clase 1913, D. M. 15|1, M. 1.043 839), perteneciente al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" y de conformidad con lo establecido por el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1. Parte (N.° 249, inciso a, apartado 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando "Acta de Recepción Definitiva Parcial de Obras" por la adjudicación de obras de albañilería y afines en el Colegio Militar de la Nación en construcción en "El Palomar".

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.988. — 1.607. — Visto este expediente (C. 500|25, Cde. 2968, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que solicita la aprobación del "Acta de Recepción Definitiva Parcial de Obras" suscrita con fecha 16 de abril ppdo. con el señor Ingeniero Edmundo Parodi, en representación de la Empresa Parodi y Figini, adjudicataria de las obras de "Albañilería y Afines" para el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), (contrato celebrado con fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto del 19 del mismo mes y año, B. M. N.° 6035, 1.ª Parte, y acta convenio de fecha 13 de enero de 1936 aprobada por Decreto número 78.103, de fecha 11 de marzo del año en curso, B. M. N.° 10191, 1.ª Parte), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que el "Acta de Recepción Definitiva Parcial de Obras" está encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 14.° del acta del 13 de enero ppdo., que contempla expresamente la situación creada por la larga duración de las obras, que ha excedido todas las previsiones que se tuvieron en cuenta en su iniciación en el año 1921;

2.° Que sometida a dictamen de los señores Auditor General de Guerra y Marina y Procurador del Tesoro, llegaron en sus informes de fecha junio 1.° y julio 20 del corriente año, respectivamente, a la conclusión que el "Acta de Recepción Definitiva Parcial de Obras", cuya aprobación se solicita, es procedente y que corresponde la devolución de la garantía retenida del 10 o|o de los certificados de obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "Acta de Recepción Definitiva Parcial de Obras", suscrita con fecha 16 de abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Edmundo Parodi en representación de la Empresa Parodi y Figini, adjudicataria de las obras de "Albañilería y Afines" en el Colegio Militar de la Nación en "El Palomar" (F. C. P.), contrato celebrado con fecha 8 de noviembre de 1921, aprobado por Decreto del 19 del mismo mes y año, B. M. N.° 6035, 1.ª Parte y acta convenio de fecha 13 de enero, aprobada por Decreto número 78.103, de fecha 11 de marzo de 1936, B. M. número 10191, 1.ª Parte.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros procederá a extender a favor de la Compañía Nacional de Pavimentación y Construcciones el certificado de devolución del 10 o|o (diez por ciento) que le fuera retenido en garantía de las obras de "Albañilería y Afines" ejecutadas hasta el 13 de enero de 1936, cuyo importe asciende en total a la suma de $ 633.835.00 m|n. (seiscientos treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Dejando sin efecto una resolución y concediendo pensión

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

90.987. — 1.608. — Visto el expediente B. 17.358|931, Cde. 13, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución ministerial de fecha 25 de noviembre de 1932, no se hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señora Lubina Gutiérrez de Barrera, en razón de no haberse comprobado que su abuelo, extinto Teniente don José Ceferino Palma, hubiera sido "Guerrero de la Independencia".

Que en su nueva presentación la recurrente aporta antecedentes para comprobar su personería y el carácter de guerrero del causante, que aun no han sido considerados.

Que con los nuevos antecedentes aportados por la señora Lubina Gutiérrez de Barrera se han llenado los requisitos que exige la Ley número 11.412 y su Reglamentación, o sea, la comprobación del carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante y el parentesco invocado por la peticionante.

Que la liquidación de dicho beneficio debe ajustarse a lo prescripto en el artículo 24, inciso b), de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución ministerial de fecha 25 de noviembre de 1932; que no hizo lugar a los beneficios de la Ley número 11.412, solicitados por la señora Lubina Gutiérrez de Barrera.

Art. 2.° — Concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.) a la señora Lubina Gutiérrez de Barrera, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente "Guerrero de la Independencia" don José Ceferino Palma; debiéndose liquidar dicha pensión con anterioridad al día 18 de julio de 1931, fecha en que la beneficiaria presentó su solicitud.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos, pliego de condiciones especiales y presupuestos para la construcción de un alojamiento para un Destacamento en La Quiaca (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.102. — 1.609. — Visto exte expediente (D. 4326, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la "construcción de un alojamiento para un destacamento en La Quiaca" (Provincia de Jujuy), y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 13996, 13997, 13998, 13999, 14400, 14001, 14002, 14003, 14004, 14005, 14006, 14007, 14008, 14009, 14010, 14011, 14012, 14013, 14014, 14015, 14016, 13983, 7561, 7562, 7563 y 7039 pliego de condiciones especiales y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1936, para la construcción de un alojamiento para un Destacamento en La Quiaca (Provincia de Jujuy), cuyo monto asciende a la suma de pesos 70.315.73 m|n. (setenta mil trescientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), que acrecida en pesos 3.515.78 m|n. (tres mil quinientos quince pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional) 5 o|o para "Imprevistos" y en pesos 10.547.35 m|n. (diez mil quinientos cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) 15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 84.378.86 m|n. (ochenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de pesos 70.315.73 m|n. (setenta mil trescientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), valor de las obras que se autorizan por el presente Decreto, se atenderá durante el actual ejercicio económico con imputación al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires Septiembre 25 de 1936.

91.099. — 1.610. — Visto este expediente (E. 743 corresponde 8, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el presupuesto que ha preparado para la construcción de un filtro artificial de pedregullo y provisión y colocación de una criba en el pozo semisurgente de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en el Acantonamiento de Campo de Mayo, y recaba la autorización correspondiente para ejecutar dichos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1936, para la construcción de un filtro artificial de pedregullo y provisión y colocación de una criba en el pozo semisurgente de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en el

Acantonamiento de Campo de Mayo, cuyo importe asciende a la suma de pesos 4.500.— m|n. (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente a la ejecución de los referidos trabajos por administración o en la forma que mejor convenga, pudiéndose emplear para ello los elementos utilizables de que se disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.500.— m|n. (cuatro mil quinientos pesos moneda nacional), importe de las obras autorizadas, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 9 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en el edificio de la puerta N.° 6 del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.098. — 1.611. — Visto este expediente (D. 2484, Cdo. D. 2), por el que la Dirección General de Ingenieros propone las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la puerta número 6 del Acantonamiento de Campo de Mayo, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y proveer a la conservación del referido edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de ampliación y reparación que requiere el edificio de la puerta número 6 del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Comando de la 2.ª División de Ejército, a la ejecución de los referidos trabajos por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.999.60 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando concurso privado de precios para la construcción de una pileta de natación cubierta en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral".

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.105. — 1.612. — Visto este expediente (E. 1349, corresponde 10, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha efectuado el día 5 de septiembre de 1936, para la "contrucción de una pileta de natación cubierta, provista de agua fría y caliente" en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto en Acuerdo de Ministros número 88.858 de fecha 24 de agosto de 1936, B. M. N.° 10323, 1.ª Parte (obra autorizada por Decreto en Acuerdo de Ministros número 78.674 de fecha 20 de marzo de 1936, B. M. número 10204, 1.ª Parte), y eleva conjuntamente el contrato "ad referéndum" suscrito con la Empresa Constructora Faverio Hnos., para la ejecución de las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron realizar las obras mencionadas los siguientes proponentes:

Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., Sección Siemens Bauunión, aumentando un 9,10 o|o al importe del Presupuesto Oficial de pesos 102.588.82 m|n. o sea por la suma de pesos 111.924.40 moneda nacional.

Empresa Constructora Faverio Hnos., aumentando un 4,95 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de pesos 107.666.96 moneda nacional.

Sociedad Anónima Wayss & Freytag Empresa Constructora, aumentando un 15 o|o al importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de $ 117.977.14 moneda nacional.

2.° Que estudiadas las propuestas, resulta ser la más conveniente la presentada por la Empresa Constructora Faverio Hnos., quienes ofrecen ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de pesos 107.666.96 m|n. (ciento siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), los que por otra parte han satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a que esta obra les impone en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde le sean adjudicadas las obras.

3.° Que la realización de las referidas obras es de carácter indispensable y urgente y contándose con los recursos necesarios para atender los compromisos financieros que las mismas demanden,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios efectuado por la Dirección General de Ingenieros el día 5 de septiembre de 1936, para la "construcción de una pileta de natación cubierta, provista de agua fría y caliente" en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a la Empresa Constructora Faverio Hnos. la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de obras de fecha 16 de septiembre de 1936, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y la Empresa Constructora Faverio Hnos., para la realización de dichas obras, cuyo monto asciende a la suma de pesos 107.666.96 m|n. (ciento siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuados por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 107.666.96 m|n. (ciento siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), valor de las obras que se adjudican y contratan por el presente Decreto, se imputará al Acuerdo de Ministros número 78.674 de fecha 20 de marzo de 1936 (B. M. número 10.204, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Designando al señor Agente Fiscal de la Capital para que inicie el juicio tendiente o obtener la escritura de los terrenos ocupados por el Arsenal "Esteban de Luca", Hospital Militar Central, Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano" y Cárcel de Encausados.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.104. — 1.613. — Visto el expediente C. 2659|35, cde. 10, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, y atento el resultado de las gestiones iniciadas tendientes a obtener la escrituración de los terrenos ocupados por el Arsenal "Esteban de Luca", Hospital Militar Central, Cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano" y Cárcel de Encausados, los que fueron adquiridos en virtud de la Ley número 1345 de fecha 12 de octubre 1883; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal de la Capital doctor Rodolfo Mendoça Paz, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación, inicie el juicio tendiente a obtener la escritura de los terrenos ocupados por el Arsenal "Esteban de Luca", Hospital Militar Central, Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería "General Belgrano" y Cárcel de Encausados.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra (Dirección General de Ingenieros) se le darán las intrucciones necesarias.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

USTO
BASILIO B. PERTINÉ

Imposición de penas

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.111. — 1.614. — Vistas las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Martín Peluso (clase 1913, D. M. 4, M. 0.559.520), de los servicios del Comando de la 1.ª División de Ejército (Expediente P. 6542|936, del Cdo. D. 1), ha cometido deserción simple el día 3 de julio de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 29 de agosto del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° Que el soldado Ismael Cuevas (clase 1914, D. M. 1, M. 0.127.564), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Expediente C. 3293|935, de la Ec. I., R. 4), ha cometido deserción simple el día 1+ de febrero de 1935, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 14 de julio de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del referido Código.

3.° Que el soldado Juan Alberto Motto (clase 1915, D. M. 16, M. 0.859.990), del Regimiento número 10 de Infantería (Expediente M. 1217|936, del Cdo. D. 2), ha cometido deserción simple el día 12 de marzo de 1936, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada o sea el día 24 de marzo del mismo año (dado de alta en su Unidad de pertenencia en fecha 29 de julio del citado año 1936), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mismo Código.

4.° Que el soldado Sebastián Amer (C. 1915, D. M. 15, M. 1.309.839), de la Escuela de Artillería (A. 6), (Expediente M. 12|936, de la Ec. A., A. 6), ha cometido deserción simple el día 9 de agosto de 1936, habiéndose presentado voluntariamente después de los diez días de consumada o sea el día 2 de septiembre de 1936, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mencionado Código.

5.° Que el soldado Ramón Palacios (C. 1915, D. M. 27, matrícula 1.643.661), del Regimiento número 9 de Caballería (Expediente P. 6416|936, del Cdo. D. 3), ha cometido deserción el día 23 de junio de 1936, habiéndose presentado voluntariamente seis días después de consumada o sea el día 29 de junio del mismo año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del citado Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Martín Peluso, diez y seis (16) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Ismael Cuevas, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado;

Al soldado Juan Alberto Motto, once (11) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en el eRgimiento de Gendarmería, al que será transferido de inmediato sin carácter de confinado (número 337) inciso b), de la mencionada Reglamentación)

Al soldado Sebastián Amer, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece; y

Al soldado Ramón Palacios, sesenta (60) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y al soldado Juan Alberto Motto, por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino (número 336 de la referida Reglamentación de Justicia Militar).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese estas cinco (5) Informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de diversas obras en la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.100. — 1.615. — Visto este expediente (I. N.° 591, Ec. Suboficiales), por el que la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un local dormitorio para los suboficiales del Escuadrón y patio de hormigón en el Cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un local dormitorio para los Suboficiales del Escuadrón y patio de hormigón en eln Cuartel que ocupa le Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos. por administración o en la forma que mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de pesos 4.156.23 m|n. (cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la guardia de prevención del Cuartel de la Escuela de Suboficiales.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.097. — 1.616. — Visto este expediente (E. 3.919, corresponde 1, D. G. I.), por el que la Dirección General de Ingenieros propone las obras de ampliación que requiere el local guardia de prevención del Cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo, teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para las obras de ampliación que requiere el local guardia de prevención del Cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del citado Instituto, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.999.67 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1.°, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la III Región Militar en Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.101. — 1.617. — Visto este expediente (Sub. 3.429|36, III R. M.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la construcción de un local destinado a cuadra para tropa en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar en Paraná, teniendo en cuenta que dichas obras son indispensables a fin de satisfacer necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la construcción de un local destinado a cuadra para tropa en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar en Paraná.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio de la citada Subintendencia de Guerra, a la Ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.997.34 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional) que importan los trabajos cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, Partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando documentación técnica para la ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable a los alojamientos del Destacamento Iguazú en Puerto Aguirre (Misiones).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936.

91.096. — 1.618. — Visto este expediente (D. 1.495, corresponde 6, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la ejecución de las instalaciones necesarias a fin de dotar de energía eléctrica y agua potable a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú en Puerto Aguirre (Misiones), y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica formulada por la Dirección General de Ingenieros con fecha agosto de 1936, para la ejecución de las instalaciones necesarias para dotar de energía eléctrica y agua potable a los alojamientos que ocupa el Destacamento Iguazú en Puerto Aguirre (Misiones), cuyo presupuesto importa la suma de $ 23.394.80 m|n. (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — La suma de $ 23.394.80 m|n. (veintitrés mil trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), valor de las obras cuya realización se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Aprobando planos y pliegos de condiciones especiales para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.293. — 1.619. — Visto este expediente (H. 2.080, corresponde 16, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central en los terrenos en que actualmente se encuentran el Instituto Geográfico Militar, y recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública por el término de ley, para la ejecución de las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 14.451 al 14.750 y 14.760 al 14.800 y pliegos de condiciones especiales formulados por la Dirección General de Ingenieros con fecha septiembre de 1936, para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica y financiación del nuevo Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción del edificio Instituto para Clínica Médica por la suma de $ 2.723.106.79 m|n. (dos millones setecientos veintitrés mil ciento seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la realización de las obras y financiación mencionadas en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43). — Se aprueban con carácter "Público" dos folletos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

91.288. — 1.620. — Visto el expediente letra I. N.° 320|936 (I. G. E.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público" los siguientes folletos del Reglamento de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43).

Folleto 3. Servicio de Radiocomunicaciones:

1) Radioestación de 15 vatios sobre albardas.

I) Descripción y manejo del material.

II) Empleo.

Folleto 3. Servicio de Radiocomunicaciones:

n) Radioestación de 5 vatios sobre albardas.

I) Descripción y manejo del material.

II) Empleo.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército dispondrá la impresión de la cantidad de ejemplares que sean necesarios y la inscripción de los folletos en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936.

91.357. — 1.623. — Visto el expediente G. 30.821|930, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de septiembre de 1930, se presentaron, por intermedio de apoderado, las señoritas María Angélica y Leonor González Viera, solicitando los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de nietas solteras del extinto Cirujano Mayor D. Gaspar González, y la circunstancia de haber sido éste "Guerrero de la Independencia".

Que las recurrentes están encuadradas en las disposiciones de dicha Ley N.° 11.412 y su reglamentación, por haber probado en forma su parentesco y el carácter de "Guerrero de la Independencia" del causante.

Que dicha pensión debe liquidarse de conformidad con lo prescripto en el Decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2.570, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédense las pensiones mensuales de cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una a las señoritas María Angélica y Leonor González Viera, en su carácter de nietas solteras del extinto Cirujano Mayor "Guerrero de la Independencia" D. Gaspar González; debiéndose liquidar dichas pensiones con anterioridad al día 5 de septiembre de 1930, fecha en que las beneficiarias presentaron su solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
BASILIO B. PERTINÉ

Ministerio de Obras Publicas

D. N. de Vialidad. — Se destinan dos millones de pesos para la construcción del camino La Rioja a Chilecito, por la Sierra de Velazco.

Ley N.° 12.354

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Destínase la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.— m|nal.) para la construcción del camino de la Ciudad de La Rioja a Chilecito, por la Sierra de Velazco, tramo inicial de la ruta internacional a Chile.

Art. 2.° — Este camino se construirá conforme a los estudios ya efectuados con anterioridad por la Dirección Nacional de Vialidad, y a los que actualmente realiza la Comisión Técnica especial, designada al efecto por la misma repartición.

Art. 3.° — Este gasto se hará con los títulos del crédito argentino que por Ley General de Presupuesto debe entregarse a la Dirección Nacional de Vialidad, cuya cantidad se aumenta a este efecto, en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|nal.).

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, a veintidós días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zavalía Carbo

Registrada bajo el número 12.354

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

4.—

Habiendo quedado promulgada de hecho la precedente ley en virtud del artículo 70 de la Constitución Nacional, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

M. R. ALVARADO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Ministerio de Agricultura

Eximiendo a las peras y manzanas que se exporten a Bélgica, del requisito de envolver en papel cada unidad.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

44. — Vista las diferencias establecidas en la tarifa aduanera de Bélgica entre las frutas envueltas en papel y las que se importan sin ese requisito; atento a lo informado por la Dirección de Frutas y Hortalizas, y siendo necesario facilitar en lo posible la exportación de frutas hacia los mercados extranjeros en las condiciones requeridas por los mismos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Exímese por el corriente año a las peras y manzanas que se exporten a Bélgica, del requisito de envolver en papel cada unidad, establecido por las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Las camadas de frutas serán separadas entre sí con recortes o viruta de papel aceitado en cantidad suficiente para la mejor conservación del producto.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

M. A. CÁRCANO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 26

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, n números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas de film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglés con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor de argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marin. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas 1? de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas. 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay. (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3, 6. 19, 13, 17, 20 24, 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Kora. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
Moreno. El Ateneo.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — tura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. de la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires. 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII: 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.° parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed.: Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires. 1936.
29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614— Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.
29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.
29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Palcos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita.
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.
29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Let. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
20.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem.—Ilusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.652—Miniaturistas Domínicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaiso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires. 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals. criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs.. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una vovela de Samuel Hopkins Adams. Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.
29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.
29.706—Obra inédita.
29.707—Obra inédita.
29.708—Obra inédita
29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.712—Boedo. 4 y 5, de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.
29.713—Esnea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.
29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.
29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.
29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.
29.727—Obra inédita.
29.728—Obra inédita.
29.729—Obra inédita.
29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual. 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.731—Reg. inédito.
29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.733—Arca. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.735—Tram. Adm.
29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Alinari. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.737—Obra inédita.
29.738—Obra inédita.
29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.740—El Diario Israelita. (Di Yidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.
29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.
29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.
29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquios. Buenos Aires, 1937.
29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.
29.759—Lasso. Diciembre 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.
29.761—Inédito.
29.762—Inédito.
29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.764—Inédito.
29.765—Inédito.
29.766—Inédito.
29.767—Inédito.
29.768—Inédito.
29.769—Inédito.
29.770—Inédito.
29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.772—Inédito.
29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica. Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevue. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.
29.774—Inédito.
29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.
29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.
29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.
29.778—Inédito.
29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.
29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.
29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 129 páginas. Mary Esther Molina. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.786—Inédito.
29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.788—Obra inédita.
29.789—Obra inédita.
29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.
29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.
29.795—Obra inédita.
29.796—Obra inédita.
29.797—Obra inédita.
29.798—Obra inédita.
29.799—Obra inédita.
29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
29.801—Obra inédita.
29.802—Obra inédita.
29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
29.804—Mira. 8, 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.
29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.
29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.
29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 a 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.
29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.
29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crépe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.
29.830—Preludio N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.
29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12 Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.853—La Producción. 5, 12, 19. 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico 6 de Septiembre 1936.
29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.860—Para tí. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Marilú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5, 12, 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.68	55.12
Italia	16.15	17.23
Suiza	69.87	74.57
Estados Unidos	305.50	325.52
Alemania	123.28	131.52
Holanda	167.62	178.12

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 11 marzo 1937, por: llaves a cadena (pliego 4210) a las 14 horas; limas (4211) 14.30 horas; pinceles (4212) 15 horas; caños y accesorios (4213) 15.30 hs; precintos hojalata (4215) 16.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.20 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 42.450-DT-1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 350 cloacas domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 feb.-v.24 feb.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Villa Atuel, pesos 15.334.

Hasta el día 11 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 fe.-N.° 3635-v.19 feb.
e.13 mar.-N.° 3635-v.17 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lafuente (e) Balbastro y Avenida Coronel Roca; Asunción (e) Sanabria y Calderón; Lobos (e) Quirno y Pergamino; Bernáldez (e) General César Díaz y Jonte; Griveo (e) Bolivia y Llavallol; Avilés (e) Delgado y Avenida Forest; Olazábal (e) Artilleros y Migueletes; Pje. Túnez (e) Monroe y Guanacache; Avenida Parral (e) Bacacay y Neuquén, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9. de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Palpa (e) Avenida Forest y Fraga; San Salvador (e) Avenida Juan B. Justo y Humboldt; Holmberg (e) Avenida Alvarez Thomas y Avenida los Incas; Mendoza (e) Artilleros y Migueletes; Carvajal (e) 14 de Julio y Heredia; Pirán (e) Triunvirato y Ceretti; Besares (e) Pinto y Melián; Arenales (e) Anchorena y Bustamante; Avenida Bruix (e) Juan B. Alberdi y Tandil, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presenten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Casafoust (e) Warnes y Paysandú; Iguazú (e) Tupungato y Aconcagua; Andonaegui (e) Congreso y Republiquetas; Bucarelli (e) Iberá y Republiquetas; Caperucita (e) Centenera y Picheuta; Tronador (e) Republiquetas y Del Tejar; Tafí (e) Somellera y Del Trabajo; Humberto I.° (e)

Piedras y Entre Ríos y Delgado (e) El Cano y Los Incas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa, sita interior mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9. — Vendedor: **Manuel Santos.** Compradora: **Delfina del Carmen Ribas de Bernat**, ambos domiciliados Paraná 335. Buenos Aires, febrero 16 de 1937.

e.16 feb.-N.° 375-v.20 feb.

Al comercio aviso que el día 22 del corriente a las 14 horas remataré por cuenta y orden del señor **Félix Sendra**, las existencias de su negocio de almacén de comestibles calle Méjico 699. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Belgrano 1171. Martillero señor Jordano Asensio.

e.16 feb.-N.° 376-v.20 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518) avisa: **Serafín Delgado** vende a **Luis Tuttolomondo**, su negocio librería y cigarrería Córdoba 3578 domicilio de las partes. Reclamos, término ley.

e.16 feb.-N.° 377-v.20 feb.

Alvarez Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que doña **Celina Canata de Bardone**, vende el hotel "Modelo", Alsina N.° 1634, a don **José María Fernández** y **Eugenio López**, domiciliados todos Cangallo 1133.

e.16 feb.-N.° 378-v.20 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Saturnino Martínez**, transfiere el activo y pasivo del negocio bar-restaurant, calle Sáenz Peña 86 su domicilio, a don **Ramiro González y José Estévez**, domiciliados Juan B. Alberdi 668 y Méjico 1265 respectivamente. Los acreedores pueden presentar sus cuentas al negocio para conformarlas.

e.16 feb.-N.° 361-v.20 feb.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficina S. del Estero 683, comunica que **Caamaño Hnos.** venden a **José Troncoso**, su almacén bar, Estados Unidos 901 esq. Tacuarí, domicilios ambos contratantes.

Febrero 16|937.

e.16 feb.-N.° 364-v.20 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, sito en Juramento 2801|9, esquina Vidal. — Vendedor: **Benigno Recalde**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Bartoli**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

e.16 feb.-N.° 374-v.20 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Sáenz 936, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de café, despacho de vinos y cervezas, sita Avenida Sáenz 953. — Reclamaciones dentro del término de la ley. — Vendedor: **José Lozano.** — Comprador: **Domingo González**, en Avenida Sáenz 936 o 953.

e.16 feb.-N.° 372-v.20 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa firmó promesa venta del almacén calle Manuela Pedraza 2197, esquina Cuba 3305. — Vendedora: **Luisa C. de Ricchetti, Vda. de Isidro Moreno.** — Comprador: **Francisco Martínez Galante**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.16 feb.-N.° 370-v.20 feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Pozzoli** vende a **Ernesto y Teresio Bruno**, el restaurant sito Alvarez Thomas 68, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.16 feb.-N.° 363-v.20 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1937

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted, para intervenir a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936 que tendrá lugar el domingo 28 del cte. mes, a las 9 horas de la mañana, en los locales sociales, calle L. Sáenz Peña 1440|42.

f05La

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente Asamblea.

2.° Discusión de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936.

3.° Elecciones: de dos vocales titulares, por tres años, en sustitución de dos vocales que han terminado su mandato; de un vocal titular, por dos años, en sustitución de un vocal dimisionario; de un vocal titular, por un año, en sustitución de un vocal dimisionario; de tres vocales suplentes, por un año; de un síndico efectivo, por un año; de un síndico suplente, por un año.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea los socios efectivos que se hallen al día con los pagos de las cuotas mensuales (diciembre de 1936), y siempre que sean socios desde doce meses al 31 de diciembre de 1936, según establecido en los artículos 4, 5 y 7 del estatuto social.

Los socios podrán ponerse al corriente, la mañana misma de la Asamblea.

La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando a la hora fijada se hallen presentes la cuarta parte de los socios efectivos, y con cualquier número de socios, después de una hora, según establecido en el artículo 12 del estatuto.

Mario Arano, presidente. — Carlos Fava, secretario.

e.16 feb.-N.° 365-v.18 feb.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.

2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.

3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

COLEGIO LACORDAIRE

Sociedad Civil

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se realizará el día 19 de febrero a las 18.30 horas, en su local social de la calle Córdoba 3120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Presentación del Balance General del Ejercicio 1936.

Nombramiento de autoridades.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

Daniel Briatore, secretario.

e.16 feb.-N.° 367-v.18 feb.

ITALIA — AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).

e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 93 —

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA (S. A.)

SUAREZ 1761-1767

Autorización del Poder Ejecutivo: 16 de Mayo de 1905, 22 de Enero de 1916 y 17 de Mayo de 1934.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Agosto de 1905, 3 de Junio de 1916 y 17 de Octubre de 1934

Capital autorizado	m$n.	300.000.—
» suscripto	»	297.810.—
» realizado	»	297.810.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936

Balance aprobado por la Asamblea, sin modificaciones, en fecha 30 de Noviembre de 1936

ACTIVO			Moneda legal — Totales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:				
a) Muebles y sus accesorios:				
Propiedades Suárez 1761|67 .	174.039.89			
Propiedades varias en Provincia de Buenos Aires	75.999.54	250.039.43		
Compras Ejercicio XXXI		12.290.57		
		262.330.—		
Amortizaciones anteriores		24.937.23	237.392.77	
b) Edificios, construcciones y mejoras	111.966.29			
Compras del Ejercicio XXXI	6.619.63	118.585.92		
Amortizaciones anteriores ..	83.686.90			
Amortizacs. Ejercicio XXXI, 10 o|o	3.428.40			
Transferencias Ejerc. XXXI	615.—	87.730.30	30.855.62	
c) Material de explotación	41.239.13			
Compras Ejercicio XXXI ...	2.125.06	43.364.19		
Amortizaciones anteriores ...	38.492.—			
Amortizacs. Ejercicio XXXI, 20 o|o	884.01			
Transferencias Ejerc. XXXI	452.13	39.828.14	3.536.05	
d) Máquinas	193.160.46			
Compras Ejercicio XXXI ...	5.991.44	199.151.90		
Amortizaciones anteriores ...	111.871.88			
Amortizacs. Ejercicio XXXI, 5 o|o	4.326.75			
Transferencia Ejerc. XXXI	745.—	116.943.63	82.208.27	
e) Instalaciones	109.602.65			
Compras Ejercicio XXXI ...	6.062.41	115.665.06		
Amortizaciones anteriores ...	88.017.12			
Amortización Ejerc. XXXI, 20 o|o	5.258.19			
Transferencias Ejerc. XXXI	1.357.—	94.632.31	21.032.75	
f) Herramientas	3.527.37			
Compras Ejercicio XXXI ...	184.10	3.711.47		
Amortizaciones anteriores ...	3.428.34			
Amortización Ejerc. XXXI, 20 o|o	39.93			
Transferencias Ejerc. XXXI	83.50	3.551.77	159.70	
g) Muebles y útiles	15.151.69			
Compras Ejercicio XXXI	676.50	15.828.19		
Amortizaciones anteriores ...	14.857.30			
Amortización Ejerc. XXXI, 10 o|o	94.29			
Transferencias Ejerc. XXXI	28.—	14.979.59	848.60	
h) Animales de servicio			1.—	
i) Vehículos y guarniciones ...	47.260.69			
Compras Ejercicio XXXI ...	7.972.12	55.232.81		
Amortizaciones anteriores ..	45.301.93			
Amortización Ejerc. XXXI, 15 o|o	1.331.16			
Transferencias Ejerc. XXXI	1.056.50	47.689.59	7.543.22	
j) Tarros para leche	48.686.26			
Compras Ejercicio XXXI ...	4.056.40	52.742.66		
Amortizaciones anteriores ..	43.461.27			
Amortización Ejerc. XXXI, 20 o|o	1.838.41			
Transferencias Ejerc. XXXI	89.35	45.389.03	7.353.63	
k) Envases para manteca			1.—	
l) Acciones Compañía Telefónica Argentina			860.—	391.792.61
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías			19.784.69	
b) Fábrica de manteca			1.945.24	
c) Puesteros Ctas. mercaderías en depósito			4.102.83	
d) Depósitos y repartos			7.301.12	
e) Caseína			888.09	
f) Caseína en sucursales			2.217.60	
g) Sucursales, existencia de productos			3.877.82	
h) Sucursales N.º 1, 3, 9, 14 y 16, hacienda porcina			5.595.—	
i) Establec. N.º 4, haciendas generales, sementeras, etc.			93.893.—	
j) Establecimiento Moll, haciendas generales			19.500.—	159.105.39

PASIVO		Moneda legal — Parciales	Totales por capítulos
III. Activo disponible:			
a) Caja		9.042.50	
b) Caja chica, establecimiento N.º 4		42.42	
c) Bancos		2.913.27	11.998.19
IV. Activo exigible:			
a) Depósitos en garantía		650.—	
b) Remitentes de crema		174.71	
c) Deudores varios		56.061.38	56.886.09
V. Activo transitorio:			
a) Establecimientos alfalfar a amortizar		21.197.50	
b) Gastos anticipados Ejercicio XXXII		1.009.52	22.207.02
VI. Activo nominal: No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida Ejercicio XXX	5.452.81		
Pérdida Ejercicio XXXI	142.355.43		147.808.44
Sumas totales			789.797.74
Cuentas de orden:			
a) Acciones comunes		2.190.—	
b) Banco Popular, cuenta custodia		10.500.—	
c) Caseína en depósito, cuenta terceros		20.096.50	
d) Prenda agraria establecimiento N.º 4		62.000.—	94.786.50
			884.584.24

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	297.810.—	
b) Fondo de reserva	108.464.36	406.274.36
II. Pasivo exigible:		
a) Bancos	60.396.74	
b) Obligaciones a pagar	84.000.—	
c) Hipoteca Suárez 1761|67	50.000.—	
d) Hipoteca chacra, sucursal N.º 1	10.000.—	
e) Cuentas corrientes - Acreedores varios	122.502.26	326.899.—
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas pendientes a pagar		56.624.38
Sumas totales		789.797.74
Cuentas de orden:		
a) Acciones comunes	2.190.—	
b) Directores	10.500.—	
c) Depositantes de caseína	20.096.50	
d) Banco Nación Argentina - Cta. prenda agraria	62.000.—	94.786.50
		884.584.24

César Corti Maderna, presidente. — Vicente Otaola, director - gerente. — Héctor N. Ronchetti, contador. — V.º B.º: Alberto Daroqui, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio N.º XXXI

DEBE		c$l.	c$l.
Saldo anterior			5.452.81
Amortizaciones:			
Material de explotación 20 o|o	884.01		
Máquinas 5 o|o	4.326.75		
Muebles y útiles 10 o|o	94.29		
Vehículos y guarniciones 15 o|o	1.331.16		
Edificios, construcciones y mejoras 10 o|o	3.428.40		
Instalaciones 20 o|o	5.258.19		
Herramientas 20 o|o	39.93		
Tarros para leche 20 o|o	1.838.41	17.201.14	
A Gastos generales		46.478.77	
» Intereses y descuentos		14.838.80	
» Patentes e impuestos		14.197.62	
» Taller mecánico		3.683.13	
» Seguros		3.578.77	
» Junta Reguladora Industria Lechera		9.274.34	
» Depósitos y repartos		47.886.98	
» Establecimientos N.º 4 y Moll		2.792.48	
» Sucursales Nos. 1, 3, 9, 14 y 16		14.591.81	
» Fletes varios		5.769.46	180.293.30
			185.746.11

HABER		
Por caseína		111.09
» Molino		3.934.04
» Fábrica de manteca		33.142.24
» Reserva establecimiento Moll		453.34
» Mercaderías y materiales		296.96
» Pérdida Ejercicio XXX	5.452.81	
» » » XXXI	142.355.63	147.808.44
		185.746.11

César Corti Maderna, presidente. — Vicente Otaola, director - gerente. — Héctor N. Ronchetti, contador. — V.º B.º: Alberto Daroqui, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 feb.-N.º 379-v16 feb.

1763.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

Calle Defensa 152 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Junio 1926

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 696.700.—
" realizado .... " 696.700.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 11.° EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31-8-936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Establecimiento "La Trinidad", propiedad en la República del Paraguay			149.163.70	
Edificios y construcciones . .		125.384.29		
Amortizaciones anteriores . .	61.294.04			
Amortizaciones del ejercicio .	12.538.42	73.832.46	51.551.83	
Puentes, caminos, potreros y alambrados		16.237.35		
Amortizaciones anteriores . . .	9.255.26			
Amortizaciones del ejercicio .	1.623.73	10.878.99	5.358.36	
Instalaciones		6.922.06		
Amortizaciones		6.921.06	1.—	
Máquinas, elementos transportes y herramientas		29.219.51		
Amortizaciones anteriores . .	19.929.60			
Amortizaciones del ejercicio .	2.921.95	22.851.55	6.367.96	
Muebles y útiles		18.362.41		
Amortizaciones anteriores . .	15.489.76			
Amortizaciones del ejercicio .	1.836.24	17.326.—	1.036.41	
Plantaciones		1.098.957.65		
Amortizaciones		463.629.27	635.328.38	848.807.64
Activo circulante:				
Existencia de yerba en los depósitos				18.690.15
Activo disponible:				
Caja			821.26	
Bancos			4.45	825.71
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente .			31.163.30	
Depósitos en garantía			8.500.—	39.663.30
Activo transitorio:				
Adelantos para nuevo ejercicio				22.055.49
Activo nominal:				
Marcas de comercio		2.336.56		
Amortizaciones anteriores . .	723.56			
Amortizaciones del ejercicio .	233.65	957.21	1.379.35	
Gastos de organización		13.975.31		
Amortizaciones anteriores . .	12.307.27			
Amortizaciones del ejercicio .	1.397.53	13.704.80	270.51	1.649.86
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior		291.497.45		
Pérdida de este ejercicio		35.015.35		326.512.80
				1.258.204.95
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones (Directorio)				50.000.—
				1.308.204.95
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital ordinario suscripto			385.000.—	
Capital preferido suscripto			311.700.—	
Fondo de reserva. Art. 13			13.293.—	709.993.—
Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios			200.000.—	
Acreedores en cuenta corriente			301.430.09	
Obligaciones a pagar			46.781.86	548.211.95
Pasivo transitorio:				
No existe.				
				1.258.204.95
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones (los Directores)				50.000.—
				1.308.204.95

J. P. Francisco Costa vicepresidente. — Angel M. Costa — José M. Moss — Angel Marchese, directores. — José Iriarte, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EN EL EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		291.497.45
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	12.538.42	
Puentes, caminos, potreros y alambrados	1.623.73	
Máquinas, elementos transportes y herramientas	2.921.95	
Muebles y útiles	1.836.24	
Marcas de comercio	233.65	
Gastos de organización	1.397.53	20.551.52
Cuentas corrientes:		
Amortizaciones		25.000.—
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, seguros, patentes, impresos, etc.		14.146.44
Intereses		41.541.64
Pérdida sobre venta de yerba		10.720.31
		403.457.36
HABER		
Diferencias de cambio		4.271.31
Deudores varios (recuperos y otros)		5.898.60
Cuentas corrientes:		
Quita obtenida sobre diversos créditos a cargo de esta Sociedad		66.774.65
Pérdida en este ejercicio	35.015.35	
Saldo del ejercicio anterior	291.497.45	326.512.80
		403.457.36

J. P. Francisco Costa vicepresidente. — Angel M. Costa — José M. Moss — Angel Marchese, directores. — José Iriarte, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e16 feb.-N.° 333-v16 feb.

1991

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín 202

(Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1918)
(Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1919)

Capitales autorizado y suscripto .. o$s. 2.000.000.— m$n. 4.545.454.54
" realizado .... o$s. 1.964.000.— m$n. 4.463.636.36

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

(Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de Octubre de 1936)

Inciso	ACTIVO	$	$	Pesos moneda legal Parciales	Totales
	Activo fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios		1.307.588.16		
	Amortización anterior	159.088.16			
	Fondo para edificación ...	100.000.—	259.088.16	1.048.500.—	
b)	Edificios y construcciones		159.561.06		
	Amortización del ejercicio		39.616.68	119.944.38	
c)	Maquinarias y accesorios ..		1.821.545.78		
	Amortizaciones anuales y extraordinarias	1.027.634.80			
	Amortización del ejercicio .	101.603.13	1.129.237.93	692.307.85	
d)	Muebles y útiles		330.576.86		
	Amortización del ejercicio		35.775.37	294.801.49	2.155.553.72
	II. — Activo circulante:				
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados:				
	En Casa Central — Mercaderías		880.622.64		
	" Depósito general — Mercaderías		805.619.26		
	" Depósito general — Mercaderías fábrica		572.542.05		
	" Fábrica — Mercaderías fábrica		131.954.29		
	" Fábrica — Materias primas		583.343.48		
	" Sucursales		583.268.83	3.557.350.55	
b)	Diversos títulos y acciones:				
	Créd. Arg. Interno v|n.	$ 143.800.—			
	Provinciales y Municip. v|n.	" 93.833.89			
	Acciones v|n.	" 8.730.—	246.363.89		
	Diferencia de cotización		13.903.95	232.459.94	3.789.810.49

ACTIVO	$	Pesos moneda legal Parciales	Totales
III. — Activo disponible:			
a) Caja		34.263.35	
b) Bancos		81.710.30	115.973.65
IV. — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente:			
Cuentas corrientes	1.070.571.52		
Gobiernos y reparticiones oficiales	1.082.357.53	2.152.929.05	
b) Accionistas o|s. 36.000.—		81.818.18	
c) Documentos a cobrar		92.715.99	2.327.463.22
V. — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			12.814.57
VI. — Activo nominal:			
a) Marcas registradas		1.—	
b) Archivo de modelos		1.—	
c) Negativos, clisés y grabados		1.—	3.—
			8.401.618.65
Cuentas de orden:			
a) Depósito garantía sobre cambios		1.966.91	
b) Depósito de acciones en garantía o|s.	35.000.—	79.545.46	
c) Consignaciones		380.914.69	
d) Depósito de acciones o|s.	11.500.—	26.136.36	488.563.42
			8.890.182.07

PASIVO	$	Parciales	Totales
I. — Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado y suscripto o|s.	2.000.000.—	4.545.454.54	
b) Fondo de reserva legal		315.859.95	
c) Fondo de reservas facultaitvas		854.545.45	
d) Fondo de previsión, Ley 11.729		50.000.—	5.765.859.94
II. — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		472.750.20	
b) Documentos a pagar (plaza, exterior y bancarios)		1.517.281.89	1.990.032.09
III. — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			250.814.31
Ganancias			394.912.31
Cuentas de orden:			
a) Garantía cuenta cambios		1.966.91	
b) Depositantes de acciones en garantía o|s.	35.000.—	79.545.46	
c) Remitentes de consignaciones o|s.		380.914.69	
d) Depositantes de acciones o|s.	11.500.—	26.136.36	488.563.42
			8.890.182.07

Salvador Oría, Justo P. Sáenz, Enrique F. Costa, V. Criado Pérez, J. Cordiviola, Peuser, G. Knaak Peuser, M. A. Peuser, Casimiro F. Martín, Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia.

EJERCICIO 1935|36

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda legal Parciales	Totales
1—Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	39.616.68	
Maquinarias y motores	101.603.13	
Muebles y útiles	35.775.37	
Deudores en cuenta corriente	39.907.36	
Documentos a cobrar	12.263.38	229.165.92
2—Gastos generales:		
Gastos generales	824.718.43	
Sueldos y jornales	1.880.740.81	2.705.459.24
3—Intereses, descuentos y comisiones		139.212.60
4—Patentes e impuestos		83.793.31
Saldo:		
Utilidad del año	384.147.14	
Saldo del ejercicio anterior	10.765.17	394.912.31
		3.552.543.38
HABER		
1—Saldo anterior		10.765.17
2—Mercaderías y demás rubros de la explotación		3.424.776.52
3—Intereses, descuentos, comisiones y cambios		53.194.55
4—Arrendamientos, alquileres, etc.		63.807.14
		3.552.543.38

Salvador Oría, Justo P. Sáenz, Enrique F. Costa, V. Criado Pérez, J. Cordiviola, Peuser, G. Knaak Peuser, M. A. Peuser, Casimiro F. Martín, Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e16 feb.-N.° 310-v16 feb.

— 97 —

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata, Sociedad Financiera)

DOMICILIO: RECONQUISTA 200 - BUENOS AIRES
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de Septiembre de 1886, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado .... m$l. 50.000.000.—
» suscripto .... » 50.000.000.—
» realizado .... » 28.346.420.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Aprobado sin modificación alguna, en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Agosto de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	986297 09	
Títulos de renta fondo de reserva	812135 13	
Acciones	15000000 —	
Muebles y útiles	456 98	16798889 20
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		5998001 66
III. Activo disponible:		
Caja	1200 —	
Bancos	1874050 43	1875250 43
IV. Activo exigible:		
Deudores con pagarés	16729224 29	
Deudores varios	29119056 21	
Deudores morosos	16443611 83	
Accionistas	21653580 —	
Sucursales del exterior	19962488 75	
Cuentas diversas	22590128 91	126498089 99
V. Activo transitorio:		
Partidas pendientes		166864 25
Pérdidas:		
Saldo de este ejercicio		1354247 28
		152691342 81
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)	90000 —	
Valores en garantía	1428303 85	1518303 85
Total		154209646 66

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital	50000000 —	
Reserva legal	812277 22	50812277 22
II. Pasivo exigible:		
Créditos a pagar		100660680 26
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	885269 12	
Intereses: lo correspondiente al ejercicio próximo	27943 83	
Partidas pendientes	305172 38	1218385 33
		152691342 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —	
Depositantes de valores en garantía	1428303 85	1518303 85
Total		154209646 66

Timoteo Balbín, presidente. — Manuel Vozzi, gerente. — Francisco Ortiz Parrilla, contador. — José Mouriño, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	26160 64	
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, etc.	3746989 12	
Patentes e impuestos	64826 24	3837976 —
		3837976 —
HABER		
Saldo anterior		12216 74
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.	2499455 81	
Menos: lo correspondiente al ejercicio próximo	27943 83	2471511 98
Pérdida del ejercicio		1354247 28
Total		3837976 —

Timoteo Balbín, presidente. — Manuel Vozzi, gerente. — Francisco Ortiz Parrilla, contador. — José Mouriño, síndico.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** En atención del texto de la nota de fojas 40 del Expte. 166-B-1936 del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, sobre las constancias del mismo, se dispone la publicación del presente balance general. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 feb.-N.° 331-v16 feb.

.1243.

SCOTT & BOWNE INC. OF ARGENTINA

País de origen de la Compañía, Dover, Delaware, E. U. de N. A.

Calle San Antonio 698 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. Septiembre de 1924.
Inscripción en el R. P. de C., Octubre 10 de 1925.

Capital Local:

Autorizado......	U$S.	30.000.—	M/N.	100.000.—
Suscripto......	»	30.000.—	»	100.000.—
Realizado......	»	30.000.—	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Bienes raíces:			
Valor de la cuenta	$ 76.728.25		
Amortizaciones incluso este ejercicio...	» 51.680.12	25048 13	
Maquinaria, equipo, muebles y útiles:			
Valor de la cuenta	$ 17.657.48		
Amortizaciones incluso este ejercicio..	» 16.009.05	1648 43	26696 56
Activo circulante:			
Material de propaganda		18972 32	
Materia prima		88364 71	
Mercaderías elaboradas		6389 45	
Títulos		139557 76	208284 24
Activo disponible:			
Caja		116 75	
Bancos		41019 19	41135 94
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		12666 50	
Menos: Reserva para deudas incobrables		1846 70	
		10819 80	
Intereses a cobrar		608 33	11428 13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		809 48	
Impuestos a los réditos (anticipo)		660 72	1470 20
Activo nominal:			
No existe.			
			284015 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (cuenta capital)			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		16327 32	
Casa Matriz		167687 75	184015 07
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			284015 07

p. p. Scott & Bowne Inc. of Argentina.
E. N. Jones, gerente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL AÑO VENCIDO 31 MARZO DE 1936

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo, etc	811 65	
Menos: Edificio	88 33	723 32
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, propaganda, seguros, descuentos, etc.		89948 43
Patentes e impuestos		1831 28
Saldo: Ganancia del año transferido a Casa Matriz...		47839 82
		140342 80
HABER		
Mercaderías		124940 65
Intereses y cambios		15402 15
		140342 80

Buenos Aires, Junio 24 de 1936.

p. p. Scott & Bowne Inc. of Argentina.
E. N. Jones, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 feb.-N.° 284-v16 feb.

— 1271

SIR W. G. ARMSTRONG WHITWORTH & C°. (ENGINEERS) LIMITED

País de Origen — Inglaterra.

Domicilio en Buenos Aires — Calle Defensa 435.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 19 de Octubre 1934.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado .... £ 1.500.000.—
Capital asignado a esta Sucursal .... » 20.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Sir W. G. Armstrong Whitworth & C.° (Engineers) Ltd.	229090 91	
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	229090 91	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital .... £ 20.000.—		229090 91
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio..		
No existe.		
		229090 91

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Patentes é Impuestos	1050 —	
	1050 —	
HABER		
Entradas Varias		1050 —
		1050 —

P.P. Sir W. G. Armstrong Whitworth & Cía. (Engineers) Ltd.
p.p. Parson & Cros Land Ltd.—C. W. Thornton.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e16 feb.-N.° 326-v16 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, avisa: que **Antonio Raointelesano** vende su almacén Albarellos 3056, a **Inocencio Coronas Pueyo**, reclamaciones de ley, mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.13 feb.-N.° 328-v.18 feb.

Ruiz, Fernández & Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 181, rematarán **el 18 Febrero**, café bar Corrientes 2074, orden **Manuel Gago y Francisco Lodeiro**, domiciliados en el mismo, reclamos a n/oficinas.
e.13 feb.-N.° 316-v.18 feb.

Avísase haberse vendido el negocio de cigarrería sito en Esmeralda 437. — Vendedora: **Violeta D. de Ynsaurralde**. — Comprador: **José Ordoig y Molist**. — Reclamaciones término legal en Diagonal Norte 825, domicilio ambas partes.
e.13 feb.-N.°. 336-v.18 feb.

Scabbiolo y Compañía, oficinas Humboldt 682, avisan: **Domingo Rossi**, vende su parte negocio restaurant Las Heras 2972, que tenía en condominio con Angel Menini, a **Natalio Cavanna**. Constituyen domicilio: Humboldt 678.
e.11 feb.-N.° 253-v.16 feb.

Oscar Borra avisa a quienes interese que vende a **Américo D. Bayugar**, su negocio de manufactura de tabaco, situado calle Rivera 1833, donde viven las partes y atenderán reclamos de ley.
e.13 feb.-N.° 340-v.18 feb.

Alejandro Abal, comunica que ha vendido a **Manuel Abal y Alvaro Varela**, su negocio de despacho de pan, calle Méjico 675, dom. de ambos p. reclamaciones ley.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
e.13 feb.-N.° 339-v.18 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa: Que por su intermedio, **José Rey Pedreira** venderá su despacho pan y facturas Carlos Calvo 3556, su domicilio. a **Sebastián Esplugas**, domiciliado Guayaquil 35. — Reclamos ley.
e.12 feb.-N.° 278-v.17 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del martillero público Enrique T. Faragasso, venderemos el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas sito en Almafuerte 801, al señor **Ernesto Fasano**. — Reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de ambas partes. — Vendedor: **Angel Vaudano y Vda. de Iraudi.**
e.12 feb.-N.° 301-v.17 feb.

Piero Sacchi y J. H. Williams, domiciliados Chacabuco 661, comunican que venden a **S. I. A. M. Di Tella Limitada**, domiciliada Avenida de Mayo 1302, el negocio de representación de surtidores de nafta sito en Chacabuco 661. — Reclamos en término de ley: Avenida de Mayo 1302.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. —
e.12 feb.-N.° 300-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **Angel Blas** vende a **Nicanor Garrido**, su parte mitad negocio lechería y anexos, Libertad 1023. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes.
e.12 feb.-N.° 293-v.17 feb.

Avísase comercio **José Chiappino**, vende libre gravámenes a **José Ramón Fernández**, su negocio lechería y anexos, Uruguay 116. Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.12 feb.-N.° 292-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital calle General Paz número 569. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. **Alberto Allande**: Comprador: **Amador Horacio Lenceiro**: Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Manuel Roca vende a **José Linos** su negocio de despensa calle Ercilla 5799 esquina Pola, domicilio ambos. Reclamos término ley. Interviene balanceador José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.12 feb.-N.° 282-v.17 feb.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, U. T. 45-4939, al comercio aviso que don **Santo Romiti** vende su negocio de café y restaurant sito en Anchorena 591, libre de todo gravamen, a don **Balbino González**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio constituído.
e.12 feb.-N.° 289-v.17 feb.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Gaona 2420|26, interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ricardo Sáinz de Aja**: Gaona 2420. — Comprador: **José López Chao**, Bartolomé Mitre 2258.
e.13 feb.-N.° 335-v.18 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Güemes N.° 4400 esquina a la de Serrano N.° 2395. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Comprador: **Francisco Sarto**. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.
e.15 feb.-N.° 348-v.19 feb.

Manuel Arbas, avisa a acreedores que vende su comercio de café, bebidas y tabacos, a **José Loureiro García**, sito Nazca 2325, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 248-v.16 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica sito Escalada números 555|59. — Interpónganse los reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Diego Fernández Rodríguez**, Escalada 555. — Compradores: **Juan Dalman y Marcelo Parquale**, Bartolomé Mitre 2258.
e.12 feb.-N.° 290-v.17 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica, sito Blandengues 1627|31 y un anexo en la calle Repúbliquetas 1756, ambos de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258. — Vendedores: **Rosendo y Antonio Seco**, Blandenguez 1627. — Compradores: **Virginio, Juan y Julio Ruffini**. Bartolomé Mitre 2258.
e.12 feb.-N.° 291-v.17 feb.

Aviso vendo mi negocio peluquería y cigarrería sito calle San Martín 987, al señor **Constantino Grapsas**. — Reclamos término ley en el mismo. — **Evangelos Grapsas**. — Domicilio contratantes: Charcas 464, piso quinto, departamento nueve.
e.12 feb.-N.° 288-v.17 feb.

Por la escribanía a mi cargo, la sociedad **Avelino González y Cía.**, vende a **Palmira L. Piazze**, el negocio de farmacia Avenida San Martín 4511, domicilio de ambos.
José Cuneo, Esmeralda 61.
e.12 feb.-N.° 286-v.17 feb.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Longinos Pérez**, domiciliado en la calle Arengreen 1501, ha vendido todas las instalaciones, máquinas y existencias de la fábrica de carteras que posee en esta Capital, en la calle Arengreen Nos. 1501|11, a favor de los señores **Daniel Pérez y Ludovico Reich**, domiciliados en la calle Lavalle 2599. — Los reclamos respectivos se harán en la Escribanía del señor Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119, entrepiso.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
e.12 feb.-N.° 283-v.17 feb.

Scabiolo y Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: **Natalio Cavanna**, vende café - bar, Triunvirato 1301, con activo y pasivo que correspondíale, a su condómino **Angel Orlandino**. — Domicilio de las partes, nuestras oficinas.
e.13 feb.-N.° 320-v.18 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.
e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Se hace saber que don Américo Gorga, domiciliado calle Venezuela N.° 3217, con negocio de fabricación y venta de calzado en la calle Belgrano N.° 2331, incorporará su activo y pasivo, como aporte, a la sociedad que con el carácter de colectiva constituirá con sus hijos José María, Oscar y Héctor Gorga, bajo el rubro "**Américo Gorga e Hijos**", que tendrá su sede en la segunda calle y número indicado. — Interviene el estudio de los doctores Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, Avda de Mayo N.° 1130.
e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Claudio Camiña Fernández** vendió despacho pan, Independencia 2224, su domicilio, a **Ramón Martínez**, que vive Jujuy 386. Reclamos ley.
e.11 feb.-N.° 242-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Pedro Amigo**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Cuenca número 2301. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Eugenio L. Moschini**. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 243-v.16 feb.

Antonio de Lorenzo, vende a **Abraham Schuster**, su negocio farmacia, sito calle Pueyrredón 902, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamamos de ley.
e.11 feb.-N.° 256-v.16 feb.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 y 50-0439, avisa al comercio, que **Gustavo Sieth** dom. Charcas 924, vendió sucursal panadería y confitería, Independencia 1919 a **Alfonso García**, dom. Cevallos 264. — Reclamos ley 11.867 dom. constituídos.
e.11 feb.-N.° 259-v.16 feb.

José Lareu, avisa acreedores vende la parte que le corresponde en comercio de café, bebidas y tabacos, a **Manuel González Alvarez**, sito Rivadavia 2800, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 247-v. 16 feb.

José Greco, rematará el Viernes 19 de Febrero, a las 14 horas, por orden **Antonio Paludi**, las existencias del almacén, Castro Barros 392.
Reclamaciones de ley en mis oficinas, Garay 1880.
e.15 feb.-N.° 351-v.19 feb.

Al comercio: Avisamos que hemos comprado a don **Francisco Armas Padrón**, su negocio de almacén sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quien queda a cargo del pasivo del mismo en el mismo local, domicilio de las partes donde atenderá reclamos por el término de ley. — Compradores: **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez.**
e.15 feb.-N.° 357-v.19 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Santiago del Estero 186. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José González Riego**, Uruguay 329. Usufructuario: **Carlos Dauban**, Santiago del Estero 186. Comprador: **Raimundo Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb.-N.° 345.-v. 19 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Canning N.° 1706 esquina a la de Costa Rica. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Orestes Bartolezzi**. Comprador: Manuel Roca. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.
e.15 feb.-N.° 347-v.19 feb.

Jacobo Jahuda, vive Paramaribo 2139 vende a **Meier Grinmaum**, vive Céspedes 3853, el negocio de almacén, sito Paramaribo 2139.
e.13 feb.-N.° 337-v.18 feb.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38 Mayo 5275, avisa que con su intervención, el señor **Leandro Villarinos**, domiciliado Giribone 42, vende a don **Antonio López Rico**, libre de toda deuda y gravamen, su comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor calle Paraguay N.° 2501|5, esquina Pueyrredón y domicilio real del comprador.
e.11 feb.-N.° 264-v.16 feb.

Manuel Suárez García avisa al comercio que vendió su negocio de fiambrería, Pueyrredón 1693, puesto 32, a **Juan Prodans**. — Reclamaciones en término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.11 feb.-N.° 262-v.16 feb.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que **Jacobo Goldstien** domiciliado Guayquiraró 574, vende a **Jorge González**, domiciliado Victoria 1666, la despensa de comestibles Guayquiraró 574. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.11 feb.-N.° 251-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Manuel Rodríguez González**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Miriñay números 1638|40. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **José María Gasalla y Esteban Gasalla** — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 245-v.16 feb.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos a los señores **Gabriel Florez, y José Florez**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Bermúdez N.° 2342|44. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Manuel Fernández Lois e Ildefonso Fernández Benito**. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 244-v.16 feb.

José A. Freije, avisa acreedores que vende **Alberto Meillard**, su parte comercio lechería, vinos, cervezas; Bartolomé Mitre 325, donde constituyen domicilio las partes para reclamaciones de ley. Activo y pasivo a cargo comprador.
e.11 feb.-N.° 250-v.16 feb.

Manuel B. Roccatagliata, Mansilla 3550, avisa al comercio vendió a **Ana G. de Roccatagliata**, Mansilla 3550, su negocio de carnicería situado San Juan 1448. — Reclamos de ley, ocurrir Mansilla 3550.
e.10 feb.-N.° 228-v.15 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Benigno Folgueira** domiciliado San José 143, vende su carnicería Arenales 3401 a **Casiano Castro y Vicente Gil**, domiciliados Arenales 3401.
e.13 feb.-N.° 338-v.18 feb.

Don **Alfredo Julián D'Onofrio**, vende a don **Salomón Levin**, el negocio de farmacia denominado farmacia D'Onofrio, sita en la calle Gascón 801. — Reclamos de ley. Escribanía Pippo, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2.° piso; Dto. A.
Domicilio del vendedor Nazca 482 y del comprador Gascón 801.
e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, rematará los **días 15 y 16 de Febrero,** despensa calle San Juan 2699 esquina Jujuy, orden **Argemiro Domínguez,** domiciliado en el mismo. Reclamos ley, en mis oficinas.
e.11 feb.-N.° 255-v.16 feb.

Franco y Compañía, martilleros públicos, Río Bamba 188, avisan que rematarán **el 16 del corriente,** negocio despensa calle Orán 938, por orden señora **María P. de Basso.** Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.11 feb.-N.° 254-v.16 feb.

Se hace saber que **Blanca A. de Sosa,** domiciliada en Cabildo 607, vende su negocio de casa de comida sito en la calle Cabildo 607, a **Ernestina M. de Arcapalo y Julia M. de Tanassi,** con domicilio en Bacacay y 5172. Interviene la escribana Delia Minaverry, Avenida de Mayo 580.
e.15 feb.-N.° 343.-v.19 feb.

Al comercio: Aviso que he vendido a los señores **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez,** mi negocio de almacén, sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quedando a mi cargo el pasivo, atendiendo sodo reclamo por el término de ley en el mismo local, domicilio de las partes. — Vendedor **Francisco Armas Padrón.**
e.15 feb.-N.° 358-v.19 feb.

Aviso al comercio: que con la intervención del suscripto don **Hunberto Ameri,** venderá su negocio de panadería situado en Resistencia, Monteagudo 230, al señor **Julio Martínez Teruel.** — Reclamaciones dentro del término legal.
Barranqueras, Febrero 6 de 1937.
Moisés Feldmann, escribano.
e.15 feb.-N.° 359-v.19 feb.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas calle Maza 915, U. T. 45 - 3000, hace saber al comercio que con su intervención el señor **Hans Spath,** dueño de la fábrica de tabiques y venta de materiales de construcción de la calle Isabel La Católica 757, ha firmado promesa de venta de dicho negocio a favor del señor **Ramón Varela.**
Reclamos términos legal, domicilio de ambos en el mismo negocio.
e.15 feb.-N.° 355-v.19 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38 - 4418, rematará **el 19 de Febrero,** despensa Trelles 2681. — Orden señor **José Francioli,** domiciliado en el mismo.
Reclamos ley, en mis oficinas.
e.15 feb.-N.° 350-v.19 feb.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesia, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Manuel López Casais,** mi negocio de panadería mecánica, sito calle Nazca N.° 5572. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **José Moirón.** — Buenos Aires, 10 de febrero de 1937.
e.11 feb.-N.° 246-v.16 feb.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, Ofic. Lima 550, U. T. 37-2469, que con su intervención el señor **Herminio Canteli,** vende al señor **José M. González** la parte que tenía con éste en el negocio café, restaurant y bebidas, sito Patagones 3000, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor José M. González. — Reclamos término ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 feb.-N.° 260-v.16 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Méjico número 3759 esq. a la de Pérez N.° 695. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Benjamín Leal. Compradores: José Acevedo y Andrés González,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
e.11 feb.-N.° 258-v.16 feb.

José Nicolás Parodi martillero público **Cangallo 1547,** Libertad 1252. Por su intermedio **Teresio Poggio,** vende a **Luis Sais,** despacho pan confitería, Avenida La Plata 1294. Reclamaciones mis oficinas donde constituyen domicilio.
e.11 feb.-N.° 274-v.16 feb.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Timoteo, Pascual,** P. Mendoza 1465, vende al señor **Luis Amadio,** Sarmiento 2972, el café Pedro Mendoza 1465. Recl. **término** de ley.
e.11 feb.-N.° 272-v.16 feb.

Nicolás Gregovich, que vive Girardot 1401, vende su negocio café y restaurant Girardot 1401, a **Juan Ladzany,** que vive Girardot 1405. — Reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 271-v.16 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Casiano García** vende a **Pablo Scafati,** su panadería Carlos Calvo 1275, domicilios de ambos. — Reclamaciones ley.
e.11 feb.-N.° 269-v.16 feb.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que el señor **Ignacio Blanco,** M. García 402, vende al señor **Amadeo Inocencio Fernández y Antonio Pereira,** Sarmiento 2972, el restaurant y bebidas, calle Martín García 402. Recl. término de ley. Febrero 11|937.
e.11 feb.-N.° 273-v.16 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre número 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, denominado "Rolleri", sito en esta Capital, calle Sarmiento número 956 al 64, esquina Carabelas. Reclamaciones dentro del término de ley. — Comprador: **Ramiro Fernández,** domiciliado en el negocio. — Vendedor: **Fernando Diego,** domiciliado Sarmiento número 950. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1937.
e.13 feb.-N.° 322-v.18 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.
e.11 feb.-N.° 270-v.1.° marz.

Sociedad Anónima THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.
c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.10 feb. Nos. 230 y 238-v.20 feb.

CITY BELL
Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
La Comisión Liquidadora
e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio
e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio
e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 11a.

Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.

2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección directores y síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de útilidades.

2.° Elección de un director titular.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

LAPPAS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.

4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de útilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.

Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.

3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.

5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.

6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.

7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.

e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de un director.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entarda.

El Directorio.

e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.



"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.
e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.
El Directorio.
e.2 feb. N.°121-v.20 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.
e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
(Sociedad Anónima)
Triunvirato 573-75 — U. T. 54 Darwin 3475 y 4560
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas de este Banco a

Asamblea General Ordinaria

Que se celebrará el día 21 de febrero de 1937, a las 9 horas en el local de la calle Murillo N.° 661, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior;
2.° Memoria del Directorio;
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7.° ejercicio practicado al 31 de diciembre de 1936.
4.° Informe del Síndico;
5.° Aprobación del proyecto de distribución de útilidades.
6.° Distribución de dividendos;
7.° Proyecto de adquisición de propiedad;
8.° Elecciones de:
a) 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 2 Vocales titulares por término de dos años, en reemplazo de los señores Boris Knobel, Gregorio Abramovich, Israel Mertvoy, Adolfo Garber, Isaías Vovchuk respectivamente, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el término de 1 año, en reemplazo de los señores Lázaro Mitkovitzer y David Kosovsky, que han terminado sus mandatos.
c) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Manas Szeinbaum, Benjamín Bas, S. Lijtenstein y Abraham Ghimblat, que han terminado sus mandatos.
9.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
Boris Knobel, presidente. — Gregorio Abramovich, secretario.
e.5 feb.-N.° 135-v.18 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.
El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero, para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).
e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagónes 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA
Sociedad Anónima Com.
Asamblea Genaral Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.
4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.
e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.
Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.
2.° Elección del Presidente y Director.
3.° Elección de Síndico.
4.° Renumeración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.
e.13 feb.-N.° 313-v.2-mar.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

ASOCIACION VORWAERTS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro Salón social, Rincón 1141, el viernes 26 de febrero próximo a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Memoria anual.
3.° — Balance anual.
4.° — Proyecto de la C. D., sobre creación de un fondo especial para construir una pileta.
5.° — Renovación de la C. D., de acuerdo al Art. 44; hasta completar el número determinado en el artículo 21 de los estatutos.
(Presidente, Tesorero, Prosecretario y cuatro Vocales; más cuatro Suplentes para la misma; y dos Revisores de Cuentas titulares y dos Suplentes).
6.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1937.
Alberto Jonas, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota: (Art. 41). Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.
e.15 feb.-N.° 344-v.16 feb.

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LIMITADA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 16 horas, en el local Social, Bmé. Mitre 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Consideración de la Memoria del Presidente, Balance General del Ejercicio fenecido al 30 de noviembre de 1936 y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Informe del Síndico.
4.° — Distribución de utilidades.
5.° — Elección de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos:
a) Prosecretario, Protesorero y tres vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores Samuel Rosenzvit, Manuel Perelstein, Salomón Kagan, Jack Gordon y Simón Wolinsky.
b) Un suplente por dos años en reemplazo del señor Natán Schmilovich.
c) Síndico y Síndico Suplente.
6.° — Designar dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Y. Perednik, presidente. — A. Galperín, secretario.
e.15 feb.-N.° 352-v.17 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio
e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes
S A G A
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

DROGUERIA
SUIZO - ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Sede social: Rivadavia 2234 — Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

S. A. THE ANGLO-ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 á 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.
e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

COMPAÑIA DE AVIACION
PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para 26 febrero 1937, a las 16 horas en Av. Roque Sáenz Peña 612 Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres directores.
2.° Considerar reformas a los Estatutos, en las que se incluye el aumento del Capital de la Compañía.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.12 feb.-N.° 295-v.23 feb.

CARAS Y CARETAS
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.
El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"T R A N S M A R"
Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.
e.5 feb.-N.° 99-v.20 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.
e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

Cía. de Agencias Navieras
Norte Americanas
MOORE & MC. CORMACK, S. A.
Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercico vencido el 31 de diciembre de 1936.
b) Elección de directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio
e.29 ene.-N.° 54-v.17 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, limpieza, menaje, envases, embalaje, combustibles, materiales de construcción y eléctricos, artefactos, etc., con destino a los servicios de este Departamento durante el año 1937. —

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de marzo próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2.°

Los pliegos de Condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

Secretario General
e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras.
e.15 feb.-v.23 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía, útiles de escritorio (libros y formularios), materiales para conservación y reparación de edificios, e instalaciones, herramientas y materiales de talleres (en general) materiales de imprenta, útiles para zapatería, arneses y artículos de talabartería, animales y útiles de labranza, productos químicos para agricultura, forrajes y afines, semillas de hortalizas, materiales para reparaciones y mantenimiento de vehículos, material de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

El Director
e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del

Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 590.600.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D", pesos 602.300.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.
e.6 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION DE CASA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.° — Llámase a licitación para el 3 de marzo próximo a las 16 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad. Se necesitan las siguientes comodidades: una o varias casas que, por ubicación, se pueda formar un cuerpo de edificio y que tengan en conjunto aproximadamente, 85 habitaciones. Deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Callao - Bartolomé Mitre - Carlos Pellegrini y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional, la primera foja y $ 2.— las siguientes y el plano que es obligatorio acompañar, en sobres cerrados y lacrados y entregados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la licitación, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrran.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELL VILLE (CORDOBA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala para profesores y biblioteca; habitación para el ordenanza y archivo; 3 salones de 30 mts.^{2}; 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.^{2}, cada uno, con instalación de luz eléctrica directa; superficie cubierta de 600 mts.^{2}, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, w. c. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregar o remitir a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Licitación de casa, para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.^{2} cada uno: superficie cubierta de 400 mts.^{2} para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C., para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.^{2}. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.
v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA QUIACA (JUJUY)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades; sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y mayordomo; 2 salones para aulas: uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts.^{2}, cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficiente ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; un local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Quiaca (Jujuy), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.
v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL PICO (PAMPA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 hs. para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de cuarenta metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrá piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra; luz y ventilación natural ; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente en cada sección; local para depósito de materiales de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá dejarse constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE NEUQUEN

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Neuquén. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de 40 mts.^{2} cada una; superficie cubierta de 400 mts.^{2}, para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficientemente ventiladas y con luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, instalación de agua corriente, un local para depósito de materiales de 50 mts.^{2}. — Piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — En las localidades donde se suministre corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicios de luz eléctrica o ésta no se suministra durante el día, deberá también hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Juzgado Letrado de Neuquén, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELLA VISTA (CORRIENTES)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y 1 salón para dibujo, de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las caraterísticas de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se dejará constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bella Vista (Corrientes), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llamando a licitación para tomar casa en arrendamiento

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, para la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación, luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz agua corriente; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán tener instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma; si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Sáenz Peña (Chaco), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BASAVILVASO (ENERE RIOS)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con suficiente luz natural ventilación e instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben tener instalación de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Basalvibaso (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION (TUCUMAN)

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitaciones para el archivo y para el ordenanza; tres salones de 30 mts. cuadrados, cada una; 1 salón para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 600 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero, de carbonilla o tierra, con suficiente luz y ventilación; instalación de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos; mingitorios para 15 alumnos; W. C. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y cajas para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente, así como el precio por unidad de la corriente eléctrica. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, antes del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA COLON (SAN JUAN)

Licitación de casa con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para el archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, cada uno de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera y la tercera de carbonilla o tierra, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, agua corriente y suficiente ventilación y luz; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas de lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas de fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma.

Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o enviarse a la Dirección de la Escuela de Industrias Químicas y Artes y Oficios de la Ciudad de San Juan, donde se realizará la apertura de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHUMBICHA

Licitación de casa para la instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo cada uno de ellos de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en 3 secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland; el tercero de carbonilla o tierra, con buena luz y ventilación, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; agua corriente en cada uno de los talleres; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para cinco alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en el local de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRELEW (CHUBUT)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, aguas corrientes en cada taller; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para siete alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Colegio Nacional de Trelew, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY

(Entre Ríos)

Licitación de casa, para tomar una en arrendamiento, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; superficie cubierta de 2.400 metros cuadrados para talleres, con luz y aereación; pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente y caja para fuerza motriz, en cada salón; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; dos aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si no es posible ofrecer, para talleres, la superficie indicada, podrá hacerse por una dimensión de 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terrenos para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y en pesos 2.—

moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE FORMOSA

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas; un salón para tecnología; un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados, cada una; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de Formosa, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE PARANA (Entre Ríos)

Licitación de casa para instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; 2.400 metros cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, cajas para fuerza motriz en cada local; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con pisos de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; 2 aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie total solicitada, podrá ofrecerse 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregar o remitir en sobres cerrados y lacrados en el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MAR DEL PLATA

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados y entregarse o remitirse al Colegio Nacional de Mar del Plata, antes de la hora del día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHILECITO (LA RIOJA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts., para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitirse a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BAHIA BLANCA

Licitación de casa, para arrendar una para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios del epígrafe, por la cual se firmará contrato. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección, sala para secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para ordenanza, habitación para archivo; 2.400 mts. cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, luz eléctrica instalada, cajas para fuerza motriz y agua corriente, en cada local; local para depósito de 150 mts. cuadrados; depósito para herramientas de 100 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 mts. cuadrados, cada una, 2 aulas para dibujo de 80 mts.², 2 aulas para tecnología de 60 mts. cuadrados: — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie solicitada, se podrá ofrecer 1.200 mts. cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas serán redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitidas al Rectorado del Colegio Nacional de Bahía Blanca, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalción de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección, sala para secretaría, sala para profesores y Biblioteca, habitación para archivo y ordenanza: superficie cubierta de 600 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente en cada taller; pileta lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, W. C. individuales tipo turco para 9 alumnos con piso portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para taller deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las Propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrado y lacrado, y entregados o remitidos a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), donde se realizará la licitación, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar dicho acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la Escuela Nacional N.° 10 "Capital Federal" de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná Entre Ríos.

El Secretario General.

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Chassis camión (pliego 4.157); a las 14 horas; gabinetes para supergás (4.160), 15.30 horas. — Retirarlo. Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques - tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 1.° marzo 1937, por. camiones tanque (pliego 4146) a las 14 horas; herramientas para montajes (4147) 14,30 horas; lonas (4148) 15 horas; carreteles automáticos (4149) 15,30 horas; material eléctrico (4150) 16 horas; chassis-camión (4151) 16,30 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: recuperadores de agua (pliego 4204) a las 14 horas; ropas impermeables (4207) 15,30 horas; hierros varios (4208) 16 horas; cables de acero (4209) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 12 marzo 1937, por: galpón (4180) a las 14 horas; máquina impresora "Offset" (4181) 14,30 horas, tanques 3000 m³. (4182) 15 horas; codos dobles (4183) 15,30 horas; amperímetros (4184) 16 horas; palas, picos, etc. (4185) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 23 marzo 1937, por: cadenas de transmisión (pliego 4205) a las 14,30 horas; cabo manila, soga e hilo de algodón (4206) 15 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb. v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 8 marzo 1937, por: útiles para laboratorio (pliego 4171), a las 14 horas; aparatos registradores (4172) 14,30 horas; herramientas para montajes (4173) 15 horas; herramientas para garages (4174) 15,30 horas; cartón cuero (4175) 16 horas; libros varios (4176) 16,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el 26 de febrero 1937, por: tanques horizontales (pliego 4138) a las 14 horas; herramientas de pesca "Rottary "(4139) 14,30 horas; camión (4140) 15 horas; herramientas para taller mecánico (4141) 15,30 horas; servicio transportes (4142) 16 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. Oficina 41, Buenos Aires.

e.13 feb v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.062.DC.936.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de socio, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 22 de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.12 feb.-v.17 feb.

Expte. 50.382 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

Expte. 49.188 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el servicio de conservación de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.13 feb.-v.18 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Mercedes a Chivilcoy, pesos 711.275.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ene.-N.° 3549-v.21 ene.
e.12 febr.-N.° 3549-v.16 febr.

Licitación pública de las obras del camino de Argentina a Palo Negro, pesos 130.164.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3561-v.22 ene.
e.13 feb.-N.° 3561-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Fuertecito, $ 12.504.

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3559-v.17 feb.
e.13 feb.-N.° 3559-v.17 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación O'Brién y hacia San Emilio, pesos 31.921.

Hasta el día 10 de febrero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Fedral.

e.18 ene.-N.° 3551-v.21 ene.
e.12 feb.-N.° 3551-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Chacabuco a Pomancillo por Piya Huico, pesos 22.842.—

Hasta el día 11 de febrero en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 ene.-N.° 3557-v.22 ene.
e.12 feb.-N.° 3557-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Tunuyán, $ 14.545.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3631-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3631-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Iselín, $ 17.366.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3623-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3623-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gurruchaga, pesos 69.501.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 marz.-N.° 3621-v10 marz.
e.12 feb.-N.° 3621.-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Triunvirato y hacia Vedia, pesos 15.465.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3627-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3627-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Carnerillo y hacia Baigorria, pesos 33.732.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3625-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3625-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y de Necochea a Tres Arroyos, pesos 48.500.

Hasta el día 5 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3629-v.16 feb.
e6 marz.-N.° 3629-v10 marz.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Blaquier, $ 29.625.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3619-v.16 feb.
e.5 feb.-N.° 3619-v.9 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Arias y hacia Colonia El Zorro, pesos 21.698.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 9 del referido mes, a las 15 hiras, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 3617-v.16 feb.
e.5 mar.-N.° 3617-v.9 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de marzo de 1937. — Cables de acero y cadenas (O. C. 1412|36).

9 de marzo de 1937. — Puntas parís, pitones, tachuelas, etc. (O. C. 55|37).

11 de marzo de 1937. — Bisagras, cerraduras, candados, aldabillas, pasadores, fallebas, etc. (O. C. 50|37).

18 de marzo de 1937. — Alambre de cobre (O. C. 1764|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas, de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.12 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1439|36.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú número 4, el día 4 de marzo de 1937, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1439|36, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.12 feb.-v.17 feb.

Expediente 20.044-19.266.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 15 de marzo de 1937 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Bs. Aires, Av. Maipú, N.° 4, ofc. 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.11 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

15 de marzo de 1937. — Productos "Duco" (O. C. 12|37).

16 de marzo de 1937. — Reflectores y vidrios (O. C. 6|37).

17 de marzo de 1937. — Bombas centrífugas (O. C. 28|37).

30 de marzo de 1937. — Equipos eléctricos especiales para calefacción de coches de ferrocarril (O. C. 89|37).

31 de marzo de 1937. — Puentes grúas y trasladadores eléctricos (64|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno de ellos.

La Administración

e.5 feb.-v.16 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José F. Ferrer, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148.60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formalizado por resolución 628|936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios

e.3 feb.-N.° 2 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Elena Victoria Zuccotti**, en su carácter de hija legítima del ex peón de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Zuccotti.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando haberes devengados, doña **Julia Cenovia Márquez**, en su carácter de hija de la ex pensionistas doña Concepción H. de Hernández.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Morini de Cardoso**, por sí y sus hijos menores Augusto Andrés y María Rosa Cardoso, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex ayudante del Hospital Rivadavia, don Augusto Prudencio Cardoso.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Rita Julia Villalba de Vera**, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Susana Aída Vera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Víctor Abel Vera.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Emma Burgos de Flores**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Flores.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término dt tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Teófila Pablos Rodríguez de Busnadiego**, en su carácter de viuda del ex ayudante principal de la Cárcel de Encausados, don Vicente Busnadiego.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Manuela Torreiro de Puga**, por sí y sus hijos menores María Esther, Roberto Evaristo, Celina Juana, Ramón Ernesto y Angel Luis Puga, en su carácter de viuda e hijos del ex peón del Consejo Nacional de Educación don Ramón Puga.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Antonia Fucci de Cicchelli**, por sí y sus hijas menores Isabel María y María Josefa Cicchelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leonardo Antonio Cicchelli.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Celestina Francisca Vercellino de Delavalle** y **Nelly Marta Delavalle**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Cayetano Esteban Delavalle.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Urbana Sicardi de Donna**, por sí y su hijo menor Antonio Hipólito Donna, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Dpto. Nacional de Higiene don Antonio Hipólito Donna.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Angélica Ruiz de los Llanos de Saravia** y doña **Elina Antonia Saravia**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Defensor de Pobres del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don José Saravia.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, don **Juan Cappa** y doña **Elvira C. de Cappa**, en su carácter de padres del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Antonio G. C. Cappa.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Elena González de López Coronado**, en su carácter de viuda del ex empleado de la División Paraná Inferior, don David López Coronado.
Buenos Aires, Febrero 10 de 937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que aelgar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Plácida Corvalán de Quintana**, por sí y sus hijos menores Ladys y Ricardo Horacio Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Isidoro R. Quintana.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el oorero don **Mustafá Ambrón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Catalina C. de Franchino**, por sí y su hijo menor Omar Héctor Franchino, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex ordenanza del Liceo Nacional de Señoritas número 1, don Luis Franchino.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
El Secretario
e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clementina Angela Tozzi de Galbán**, por sí y su hija menor Elida Emilce Galbán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Oscar Máximo Galbán.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Julio Serú** para sus pupilos los menores Berta Elvira, Celia Ignacia, Lahir Juan, José y María Angela Serú, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Serú.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.
El Prosecretario
e.13 feb.-v.16 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.
El Secretario
e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado Antonio Roldán, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar dosde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzdo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.

e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Crosa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, ter piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino**, procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Miniche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2138 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2207 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mercionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2212 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.115-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40,.a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.118-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2137 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2195 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2140 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren. se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2150 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.º 2182 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2206 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566^{7}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2145 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2194 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.114-s.p|p|1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.º 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2234 s|p.p.-v. 1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.124-s.p|p|-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935

— Jorge Garzon Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2199 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de aPz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el. Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190^{21}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por los veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936 .— Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11 partida 13.132^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s.p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda 13 229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190^{29}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Gabriel Otero, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Héctor Pérez, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Cohan, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tropea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Albela**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio. Chaco, chacra 24, partida 190^{18}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Grál. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 213. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190^{28}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934[34], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185 partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadí Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ma-rio Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s.p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s.p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofla** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Peña, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s.p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone y Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn o Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.13 ene.-N.° 2.46 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Ouver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o **poseedores.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Oliver**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936 — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Albert**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Valve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado de Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués o Nogués Costa.**

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"VIA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Vía y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Don Hipólito Vía Do Pico, español, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en la calle Conesa 1006; Don Carlos De Dominicis, italiano, de 52 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884, y Don Ignacio Mandrá, casado, italiano de 39 años de edad, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 884; convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social "Vía y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo ser trasladada a cualquier punto del país y establecerse agencias en el país o en el extranjero. — Tercera: — La duración de la Sociedad será de dos años contados desde el 15 de Agosto del corriente año. — Cuarta: — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Mercería y afines y especialmente al que ya tienen establecido en la calle Paraguay número 643, de esta Ciudad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trece mil seiscientos pesos moneda nacional, totalmente integrado dividido en ciento treinta cuotas de cien pesos moneda nacional, aportado por los socios, de acuerdo a lo arrojado en el balance practicado, para estos efectos en la siguiente forma: — Don Hipólito Vía Do Pico, sesenta y ocho cuotas, Ignacio Mandrá, treinta y cuatro cuotas; Carlos de Dominicis, treinta y cuatro cuotas, lo que equivale a seis mil ochocientos pesos moneda nacional, el socio Vía Do Pico, tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, el socio Carlos De Dominicis, y tres mil cuatrocientos pesos de igual moneda el socio Ignacio Mandrá. — Sexta: — Los socios que constituyen esta sociedad serán gerentes, administradores, quedando la administración técnica, atención del negocio, elección de mercaderías, a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Via, debiendo efectuarse las compras con la voluntad unánime de los socios. — Los cheques y demás documentos que obliguen a la Sociedad deberán ser firmados por el socio gerente Vía Do Pico y otro socio cualquiera. — Séptima: — El socio gerente Via podrá tomar o despedir personal con mayoría de votos, para lo que se da aquí transcripto el artículo 19 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. No podrán, los socios emplear en el negocio objeto de este contrato personas de familia. — Octava: — Sin perjuicios de los balances parciales o de comprobación que podrán tomarse al solo requerimiento de uno de los socios, el 15 de Agosto de cada año se dará balance general. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal en la forma que determina el artículo 20, de la Ley 11.645, distribuyéndose obligatoriamente el saldo entre los socios y a prorrateo de sus capitales, soportando en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los balances serán aprobados por unanimidad debiendo los socios manifestar por escrito su conformidad o disconformidad. — Novena: — Los socios gerentes se asignan sueldos en la forma siguiente: — Hipólito Via Do Pico, la suma de Doscientos treinta pesos moneda nacional, Dominicis, cincuenta pesos de igual moneda, y el socio Mandrá la suma igual de cincuenta pesos de igual moneda legal, cantidades éstas que serán computadas a gastos generales. — Décima: — Esta sociedad podrá disolverse total o parcialmente a requerimiento de cualquiera de los socios, quien deberá dar aviso a la sociedad con tres meses de anticipación, el que podrá: — ceder su parte a los otros socios, adquirir la de éstos o cederla a terceros con conformidad unánime de los demás. — Undécima: — En caso de fallecimiento de algunos de los socios la sociedad será disuelta parcialmente, pudiendo continuar los socios supérstites con el giro del negocio liquidando a los herederos, el capital y utilidades que correspondiesen al socio fallecido y dentro de los seis meses de la fecha del fallecimiento; debiendo en este caso como el del anterior artículo procederse a las 24 horas de requerida la disolución o producido el fallecimiento de uno de los socios a la toma de inventario general y balance a fin de restituir al socio, o socios, o herederos el capital que le correspondiese con más las utilidades si las hubiere en los términos fijados. — Duodécima: — Cualquier diferencia que suscite entre los socios o sus herederos respecto al funcionamiento de la sociedad así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y el laudo que ellos dicten o el del tercero en caso de discordia será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados. — Hipólito Via. — Carlos De Dominicis. — Ignacio Mandrá. — Entre líneas "los socios" Vale. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e12 feb.-N.° 311-v17 feb.

"MORANDI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 10 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Entre los Señores Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, únicos componentes de la razón social "Morandi y Compañía", que gira en esta plaza, según contrato privado de fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de Abril de mil novecientos treinta y uno bajo el número ciento cuarenta, folio ciento veintidós, Libro treinta y tres de Contratos Privados y que vence el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y siete, deciden de común acuerdo, proseguir su giro comercial y acogiéndose a lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, transforman la Sociedad colectiva antes mencionada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, convienen: Primero: Entre los Señores Don Jeremías Carlos Morandi, argentino, y Don Francisco Juan Morandi, argentino, ambos domiciliados en la calle Solís setecientos cincuenta y siete, como únicos socios de la Sociedad "Morandi y Compañía", y Don Víctor Leandro Morandi, argentino, domiciliado en la calle Venezuela número mil cuatrocientos treinta y uno; Don Emilio Castro, español, domiciliado en la calle Venezuela número mil novecientos veintiocho; como empleados habilitados de la misma, y todos los contratantes de estados casados, y mayores de edad, dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad Calle Solís número setecientos cincuenta y siete. — Segundo: El objeto de esta Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la anterior sociedad, "Morandi y Compañía", en el ramo de almacén, de curtidos e importación de toda clase de materiales, para la fabricación del calzado y otras industrias, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo detallado en el libro de inventario de acuerdo al balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis de la mencionada Sociedad. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de trescientos mil pesos moneda legal, cuyo monto pertenece a los contratantes según lo acredita el balance firmado de la extinguida Sociedad "Morandi y Compañía", al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportados por: Jeremías Carlos Morandi: cien cuotas o sean cien mil pesos; Francisco Juan Morandi: ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; Víctor Leandro Morandi: quince cuotas o sean quince mil pesos; Emilio Castro: cinco cuotas o sean cinco mil pesos; que forman el total de trescientos mil pesos de los cua-

les tres mil quinientos sesenta y ocho pesos con setenta y dos centavos en dinero efectivo y el resto por diferentes valores detallados en el balance. El capital aportado gozará del cinco por ciento de interés anual. — Cuarto: Al finalizar cada año, se procederá a practicar un balance general; repartiéndose la ganancia líquida en la siguiente proporción: para el fondo de reserva legal cinco por ciento; para la cuenta de Jeremías Carlos Morandi veintinueve por ciento; para la cuenta de Francisco Juan Morandi veintinueve por ciento; para la cuenta de Víctor Leandro Morandi, quince por ciento; y para la cuenta de Emilio Castro, doce por ciento. El diez por ciento remanente será distribuído en la forma que los socios determinen en cada caso. Las pérdidas si las hubiere, se repartirán en proporción al capital aportado. — Quinto: Los socios Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, quedan autorizados a retirar la totalidad de las utilidades que les hubiera correspondido en el ejercicio fenecido, si así, lo estimaren conveniente. Los otros dos socios, Don Víctor Leandro Morandi y Don Emilio Castro, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, quedando el otro cincuenta por ciento en la Sociedad, para aumentar el capital de cada uno de ellos, hasta llegar a la suma de pesos treinta mil. — Cada balance se asentará en el libro de inventario debidamente firmada por todos los socios, siendo suficiente para su aprobación, la firma de los socios cuyos capitales, contados por el número de cuotas sean mayoría. — Sexto: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Don Jeremías Carlos Morandi y Don Francisco Juan Morandi, quienes tendrán el cargo de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, teniendo el uso de la firma y debiendo suscribir con sus firmas personales, a continuación de la firma social "Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán además el uso de la firma social los socios Don Víctor Leandro Morandi y Don Emilio Castro la que para validez de la misma deberá ser suscripta conjuntamente y en la forma expresada anteriormente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacioionen con el giro comercial de la Sociedad, quedando expresamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Mensualmente se cargará a la cuenta de gastos generales, las cantidades que se asignen y retire cada socio como retribución por su trabajo personal. — Octavo: La duración de este contrato, es de plazo indeterminado. Transcurrido dos años, de este contrato, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios, tendrá derecho a retirarse, dando aviso, a uno de los gerentes, con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Noveno: La disolución parcial o total de la Sociedad y la forma de liquidarla; los cambios de gerentes y la disminución del capital o de las cuotas aportadas por cada socio y la incorporación del nueves socios a la Sociedad deberá ser aprobada por los votos que representen las tres cuartas partes del capital social computándose éstos por el número de cuotas suscriptas e integradas que tenga cada uno de los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de un socio, será facultativo de los restantes, reconocer a un representante de los herederos del socio fallecido o del incapaz o devolver el capital que tenga acreditado, en el último balance practicado. El por ciento de ganancia líquida obtenida sobre el total de las ventas del ejercicio, anterior, servirá para calcular la parte proporcional que corresponda acreditarse por las ventas realizadas durante el tiempo transcurrido entre el último balance y la fecha de la separación del socio fallecido o incapaz, sin necesidad de practicar un nuevo balance general fuera de la época establecida en el artículo cuarto. — Undécimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, deberá ser resuelta en la forma que aconseje la mayoría establecida en el Artículo nueve. En caso de que dicha mayoría resolviese la separación de alguno de los socios, para la liquidación del capital y de las ganancias, se procederá de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo diez. En prueba de conformidad, firmamos el presente en Buenos Aires, a un día de Febrero de mil novecientos treinta y siete en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números cien mil doscientos treinta y dos, cien mil doscientos treinta y tres y cien mil doscientos treinta y cuatro. Sobre-raspado: Víctor. — quedando. — ciento. — prueba. — Todo vale. — J. Carlos Morandi. — Fco. J. Morandi. — V. L. Morandi. — Emilio Castro.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 feb.-N.° 263-v16 feb.

"COMPAÑIA LA ROSA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio en Feria Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:................

Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen por una parte don William (Guillermo) C. Ragals, de estado casado, y por la otra don Jack (Santiago) C. Spiegel, de estado soltero, ambos de nacionalidad norteamericana, mayores de edad, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, personas de mi conocimieto, doy fe, y exponen: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las bases y artículo siguientes: Primero: La sociedad se denominará "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto dedicarse al comercio de tripas y demás sub-productos y derivados de la carne, pudiendo asimismo comprar, vender, importar, exportar, fabricar y elaborar toda clase de mercaderías y productos, generales, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, incluso agraria, warrants y toda clase de garantías, celebrar contratos de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase, de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación enunciativa y no limitativa. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero, y su plazo de duración el de cincuenta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señor William (Guillermo) C. Ragals con treinta y siete cuotas, o sean tres mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Jack C. Spiegel con trece cuotas o sean mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas de dos socios o de uno cualquiera de los socios y de un gerente y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un gerente quien será reemplazado por un gerente sustituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, quiebra o de sobrevenirle, cualquier otro impedimento. — El gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial e inclusive las contenidas en el artículo primero de este contrato. — Octavo: Será gerente de la Sociedad, conforme lo establecido en el artículo anterior, el señor William C. Ragals y gerente sustituto del mismo el señor Jack C. Spiegel, ambos de nacionalidad norteamericana, domiciliados en la calle Larrazábal número mil novecientos treinta y uno, de esta Ciudad. — Noveno: La remuneración del gerente será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. Décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse, con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — Duocécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejecutar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio, o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad mientras el número de socios sea menos de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital, cuando excediere de ese número. — Décimotercero: El treinta y uno de Diciembre de cada año, la Gerencia deberá levantar el Inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las utilidades, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del Inventario y balance general, el gerente deberá convocar a una Asamb'ea del modo y forma previsto en el artículo décimo del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y el resto quedará a disposición de los socios, quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en forma de dividendo, o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Décimosexto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerá en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación, convinieran unánimamente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente nueva escritura. — Décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. Una vez líquidas las deudas y Obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o sus reemplazos en casos de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Décimoctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Con los diez y ocho artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Compañía La Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las correspondientes publicaciones de ley. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto señores don Enrique Nagel y don Edmundo L. Bozzini, vecinos, hábiles doy fe. — William C. Ragals. — Jack C. Spiegel. — Enrique Nagel. — E. L. Bozzini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con su original, pasada al folio veinte y seis vuelto del Registro treinta y nueve de mil adscripción, para la sociedad, Compañía La Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos números doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cincuenta y uno, y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Entrelíneas—Santiago—Raspado—legal. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e13 feb.-N.° 318-v18 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.448

PECODERMOL

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.449

PEBETE

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.024.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.450

PEBETE

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.023.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.452

APOTARG

Enero 22 de 1937. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.027.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.453

ELITE

Enero 22 de 1937. — Lafayde & Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7029.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.454

APOTARG

Enero 22 de 1937. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.028.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.457

RELUSOL

Enero 22 de 1937. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: líquidos para limpiar metales y pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados. — Aviso número 6.997.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.456

HEPATICA

Enero 22 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 7.610.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.458

RELUSOL

Enero 22 de 1937. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.998.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.447

CLOROSOL

Enero 22 de 1937. — Ilia & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7021.

v.-20 feb.

Acta N.° 191.250

REGINA

Agosto 19 de 1936. — Enrique Valverde. — Para distinguir pulverizadores y vaporizadores para insectos y plantas, de la clase 5. — Aviso N.° 3909.

v.-20 feb.

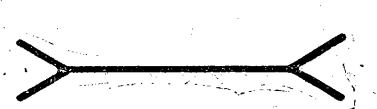
Acta N.° 193.172

AIFLEX

Noviembre 23 de 1936. — L'Air Liquide S. A. Pour L'Etude et L'Explotation des Procedes G. Claude, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5840.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.191



Noviembre 24 de 1936. — Link-Belt Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas de transmisión y transportadoras y ruedas de cadena, de la clase 10. — Aviso N.° 5717.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.253

SANTA MONICA

Noviembre 27 de 1936. — Salomón Asseff e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5807.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.217



Noviembre 26 de 1936. — Antonio Manuel Molinari y Juan Di Paola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5491.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.388

ARGENTINA FABRIL

Enero 20 de 1937. — Unión Industrial Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6989.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.465

MENTOLAX

Enero 25 de 1937. — Oscar Silvio Mario Pellegrini y Alberto Armando Pazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7050.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.466

RADIOVIT

Enero 25 de 1937. — Oscar Silvio Mario Pellegrini y Alberto Armando Pazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7049.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.467

PUNFIX

Enero 25 de 1937. — Eugenio Rafael Dezza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7060.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.468

LA SINFONIA

Enero 25 de 1937. — Edgardo Pochettino. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7061.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.470

MaxImaX

Enero 25 de 1937. — Maximax Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir afiladores o asentadores mecánicos para hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 7063.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.472



Enero 25 de 1937. — Leveratto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7022.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.471



Enero 25 de 1937. — Juan E. Cossio y José De Prisco. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7051.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.473

SIEMPRE IGUALES

Enero 25 de 1937. — Manuel Castro Otero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7059.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.474

CALSURO

Enero 25 de 1937. — Little, Fison, Ratcliff Ltd. S. A. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7057.

v.-20 feb.

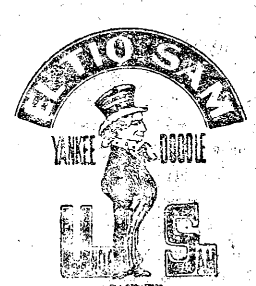
Acta N.° 194.476

WOTAN

Enero 25 de 1937. — Juan Hofer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7055.

v.-20 feb.

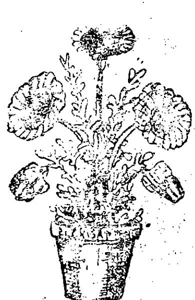
Acta N.° 194.477



Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.841. — Aviso N.° 7052.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.478



Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.842. — Aviso número 7054.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.479

Robertie

Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.843. — Aviso número 7053.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.480



Enero 25 de 1937. — Italo Eduardo Perotti. — Para distinguir publicaciones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 7056.

v.-20 feb.

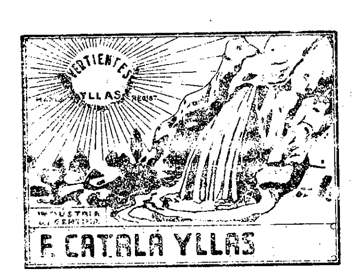
Acta N.° 194.481

HEPACOBRON

Enero 25 de 1937. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6971.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.484



Enero 26 de 1937. — F. Catalá Yllas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7068.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.485

PIRETREX

Enero 26 de 1937. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7067.

v.-20 feb.

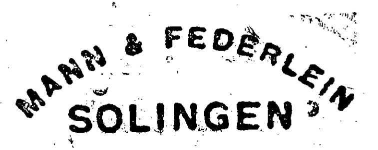
Acta N.° 194.490

TELEVEL

Enero 26 de 1937. — Ettore Careta, de Turín, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 99.873. — Aviso número 7106.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.488



Enero 26 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7104.

v. 20 feb.

Acta N.° 194.493

PANOLE

Enero 26 de 1937. — Primera Maltería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7109.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.486

Enero 26 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 105.606. Aviso número 7066.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.494

Enero 26 de 1937. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7110.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.495

PNEUMOVITAN

Enero 26 de 1937. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0003.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.498

PATHE

Enero 26 de 1937. — Pathé-Cinema Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 menos, cualesquier productos sensibilizados, sin revelar tales como: placas películas, films, papeles para la fotografía, cinematografía, radiografía. — Renovación de la número 101.209. — Aviso número 0009.

v. 20 feb.

Acta N.° 194.496

LLUVIA

Enero 26 de 1937. — José Gualtieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 7001.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.499



Enero 26 de 1937. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 0011.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.500

EMIRA

Enero 26 de 1937. — Raguet Ketlun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 0012.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.501



Enero 26 de 1937. — Adela Otaegui de Soffia, de Viña del Mar, Chile. — Para distinguir medicamentos de veterinaria contra la fiebre aftosa, de la clase 2. — Aviso número 0013.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.502

NO SOY DE ESTE PAGO

Enero 26 de 1937. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 0006.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.503

LACTOSTOP

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.569. — Aviso N.° 7047.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.504

VITAMINICUM

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.572. — Aviso N.° 7048.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.507

S A N   B L A S

Marca Registrada

Enero 27 de 1937. — Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7111.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.505

NUBEOL

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.570. — Aviso N.° 7045.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.506

FRIZIMINA

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.571. — Aviso N.° 7046.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.508

DIASTONE

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.823. — Aviso N.° 7112.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.509

AGOCOLINE

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.012. — Aviso N.° 7113.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.510

CADIMA

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.013. — Aviso N.° 7114.

v.-20 feb.

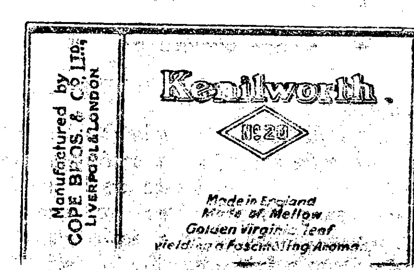
Acta N.° 194.511

ALGISAN

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.014. — Aviso N.° 7115.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.512



Enero 27 de 1937. — Cope Brothers and Company Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7116.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.514

ARGENTEX

Enero 27 de 1937. — Francisco Villar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7118.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.513

ARGENTEX

Enero 27 de 1937. — Frascisco Villar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7117.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.515

NIHUIL

Enero 27 de 1937. — Francisco Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7119.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.516

PLAYITENIS

Enero 27 de 1937. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7120.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.517

PLAYITENIS

Enero 27 de 1937. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7121.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.518



Enero 27 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 0025.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.519



Enero 27 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 0026.

v.-20 feb.

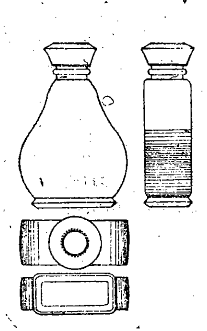
Acta N.° 194.520



Enero 27 de 1937. — Terreno, Giolito & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 0024.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.521



Enero 27 de 1937. — Pecorone, Moline & Cía. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso número 0008.

v.-20 feb.

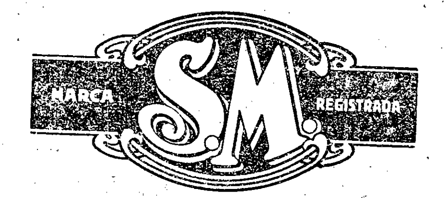
Acta N.° 194.522

PANALINA

Enero 27 de 1937. — Cándido Lueso Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.636. — Aviso número 0007.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.523



Enero 27 de 1937. — Sulim Melman. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0021.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.525



Enero 27 de 1937. — De-Donati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.076. — Aviso número 0019.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.524



Enero 27 de 1937. — Sulim Melman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 0020.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.531

LA MOSCA

Enero 27 de 1937. — Perfecto Nieves y Pablo Alvarez. — Para distinguir vehículos en general, de la clase 12. — Renovación de la número 99.670 — Aviso número 7072.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.526



Enero 27 de 1937. — Sardi Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso 0023.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.527



Enero 27 de 1937. — Joaquín Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0022.

v.-20 feb.

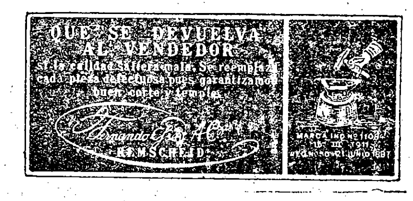
Acta N.° 194.528

PROKRON

Enero 27 de 1937. — Luis Bulgarini y José T. Acevedo Sojo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0027.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.529



Enero 27 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 0005.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.530

ESSER

Enero 27 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 0004.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.532

ANODIA

Enero 27 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.689 — Aviso número 7071.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.533

CIA. BRITANICA DE GALVANIZACION

Enero 27 de 1937. — Partrigde, Jones & John Paton Ltd., de Newport, Gales, Gran Bretaña. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Renovación de la número 100.159. — Aviso número 0030.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.534

MONOBLOC



Enero 27 de 1937. — Gebr. Jonker, de Borstelfabrick, Daelwyck, Zuilen, Holanda. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 99.952. — Aviso número 0031.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.535



Enero 27 de 1937. — Costa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 0028.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.538

ESSOGAS

Enero 28 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmigton, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.044.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.539

ESSOTANE

Enero 28 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmigton, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.045.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.540

COMALUMBRA

Enero 28 de 1937. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.308. — Aviso N.° 0.046.

v.-20 feb.

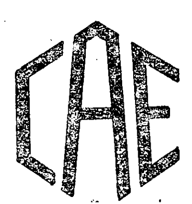
Acta N.° 194.541



Enero 28 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.554. — Aviso N.° 0.047.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.542



Enero 28 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la 101.557. — Aviso N.° 0.048.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.543

COLEYL

Enero 28 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.660. — Aviso N.° 0.049.

Acta N.° 194.545

TITUSVILLE
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.123.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.544

VAN CAMP'S

Enero 28 de 1937. — Van Camp Sea Food C°. Inc., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.122.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.546

TITUSVILLE
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.124.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.547

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 7.125.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.548

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.126.

v.-20 feb.

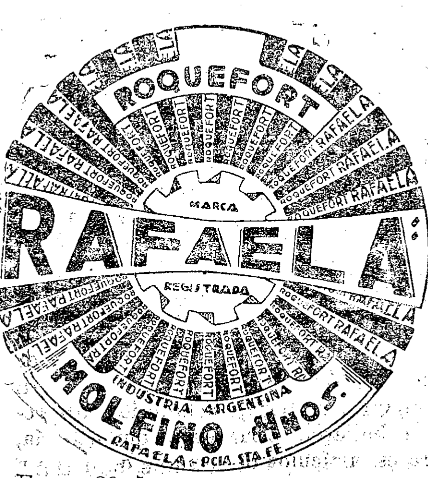
Acta N.° 194.549

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Enquin y Sidler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.127.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.550



Enero 28 de 1937. — Molfino Hnos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 7.128.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.558

MUNDO MEDICO

Enero 28 de 1937. — Ismael Solari Amondarain. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 0.032.

v.-20 feb.

Acta N.° 195.552

GELOSO

Enero 28 de 1937. — Clemente José Curetti. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.130.

v.-20 feb.

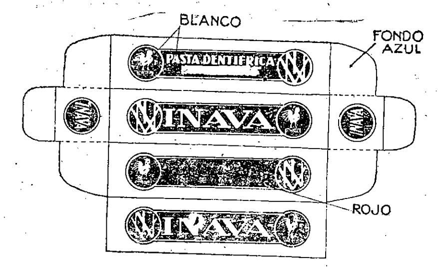
Acta N.° 194.553

ZARZASALVI

Enero 28 de 1937. — Pedro Zachs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0.037.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.554



Enero 28 de 1937. — David Pereira. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 0.043.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.555

CLIMATIZADOR

Enero 28 de 1937. — Carrier - Lix Klett. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 0.039.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.556

VIKELP

Enero 28 de 1937. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 0.040.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.557



Enero 28 de 1937. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso N.° 0.041.

v.-20 feb.

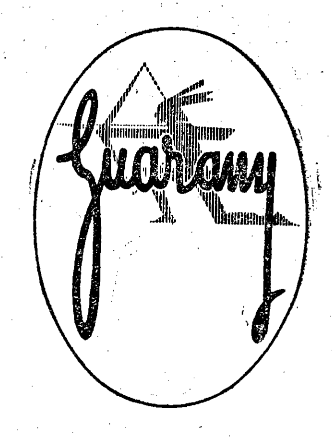
Acta N.° 194.565



Enero 29 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.062.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.560



Enero 29 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 0.051.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.559

MORTISTIN

Enero 28 de 1937. — Impex Ltda., Sociedad Com. Sudamericana de Respons. Ltda. — Capital $ 33.000.00. — Para distinguir piedras compuestas de sales minerales para lamer para uso en la ganadería, productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios y de higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 7.070

v.-20 feb.

Acta N.° 194.562

EL LABERINTO

Enero 29 de 1937. — José Jedreicich Pagliaro. — Para distinguir diarios, revistas, periódicos y demás impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 0.052.

v.-20 feb.

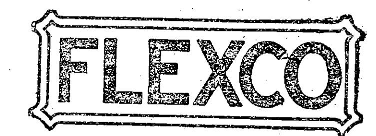
Acta N.° 194.566



Enero 29 de 1937. — Scala & Cía. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 0.063.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.567



Enero 29 de 1937. — Flexible Steel Lacing Company de Chicago; Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir sujetadores de bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.269. — Aviso N.° 0.084

v.-20 feb.

Acta N.° 194.568

GALVANO

Enero 29 de 1937. — National Lead Company S. A .— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.163. — Aviso N.° 0.085.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.569

DILLECTRIC

Enero 29 de 1937. — The Dill Manufacturing Company de Cleveland, Ohío, de E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 0.086.

v.20 feb.

Acta N.° 194.570

MINPIANO

Enero 29 de 1937. — W. G. Eavestaff & Sons Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pianos, de la clase 7. — Aviso N.° 0.087

v.20 feb.

Acta N.° 194.571



Enero 29 de 1937. — Cities Service Oil Company of Delaware de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.088.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.572



Enero 29 de 1937. — Cities Service Oil Company of Delaware de Wilmington, de E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 0.089.

v. 20 feb.

Acta N.° 194.580



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.[illegible] — Aviso N.° 0014[illegible]

Acta N.° 194.584

MILFANTASIAS

Enero 29 de 1937. — David Botbol & Caiprut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 0057.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.579

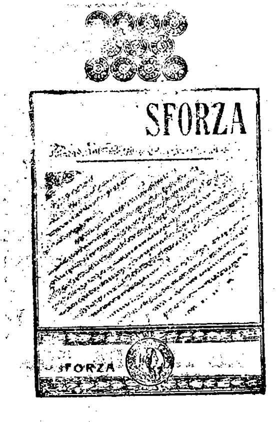


MARCA REGISTRADA

Enero 29 de 1937. — S. A. Flli. Ramazzotti de Milán, Italia. — Para distinguir aperitivos y bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 7.035.

v.-20 feb.

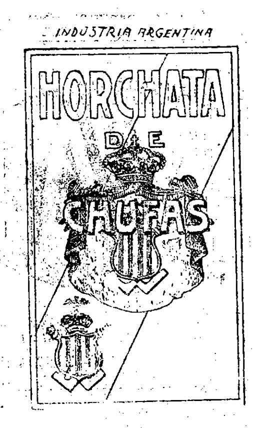
Acta N.° 194.581



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.783. — Aviso número 0015.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.582



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir horchatas de chufas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.784. — Aviso número 0016.

v.-20 feb.

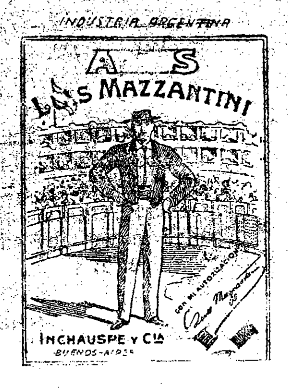
Acta N.° 194.605

FULGOR

Enero 30 de 1937. — Ignacio Lardizabal y Rafael Lardizabal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0065.

v.-20 feb.

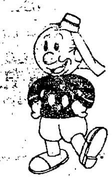
Acta N.° 194.583



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.785. — Aviso N.° 0017.

v. 20 feb.

Acta N.° 194.585



FILO-FILO

Enero 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cubullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 0036.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.586

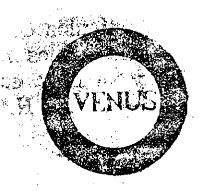


FILO-FILO

Enero 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 0035.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.588



Enero 29 de 1937. — Machinist Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batir, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 0059.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.590

JOYANTE

Enero 29 de 1937. — Saumell, Carbonetti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6799.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.591

ESTUDIANTES

Enero 29 de 1937. — Benjamín Dubove. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 0060.

v.-20 feb.

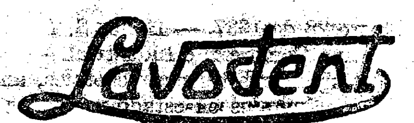
Acta N.° 194.592



Enero 29 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 0053.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.593



Enero 29 de 1937. — A. Massey Crosse. — Para distinguir cepillos para dientes postizos y pasta para limpiar dentaduras artificiales, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.568. — Aviso N.° 0074.

v.-20 feb.

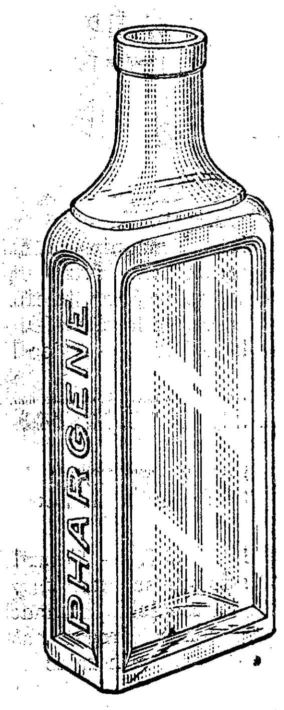
Acta N.° 194.598



Enero 30 de 1937. — Manuel Antonio López Alba. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 0072.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.603



Enero 30 de 1937. — Etablissements Rigaud S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7137.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.536

AVION

Enero 27 de 1937. — Alfredo A. Bernardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 0.034.

v.-20 feb.

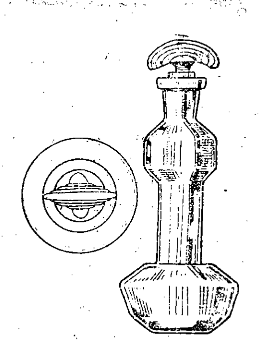
Acta N.° 194.537



Enero 27 de 1937. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armas de fuego en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 100.767. — Aviso número 0.033.

v.-20 feb.

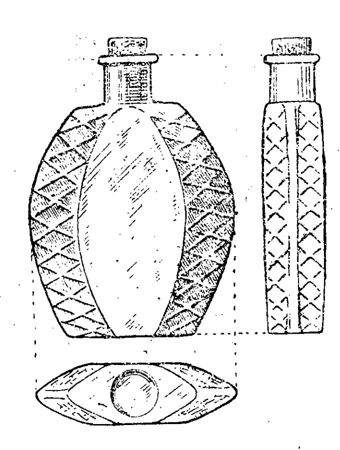
Acta N.° 194.609



Enero 30 de 1937. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.627. — Aviso N.° 0081.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.610



Enero 30 de 1937. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.628. — Aviso N.° 0080.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.611



MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1937. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.630. — Aviso N.° 0082.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.612

"Los Andes"

Enero 30 de 1937. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.736. — Aviso N.° 0083.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.613



Enero 30 de 1937. — Mateo Somma. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.835. — Aviso número 0090.

v.-20 feb.

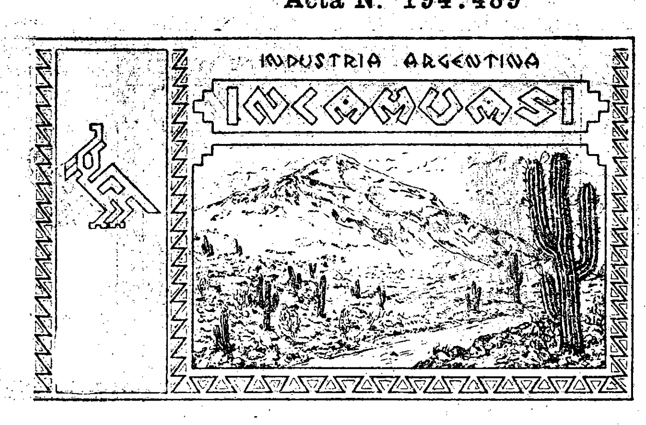
Acta N.° 194.614

REGO

Enero 30 de 1937. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.726. — Aviso N.° 0091.

v.-20 feb.

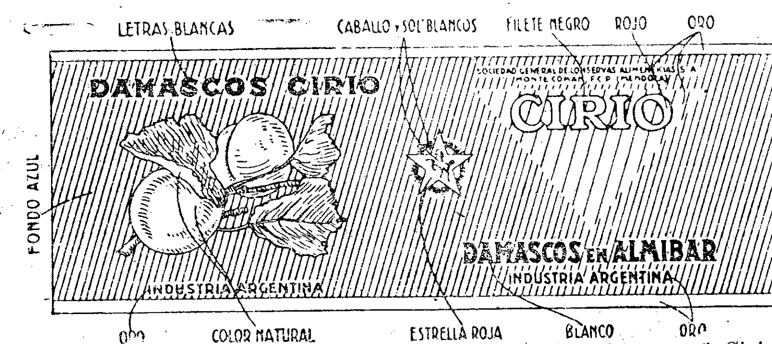
Acta N.° 194.489



Enero 28 de 1937. — J. Alberto Romero López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.105.

v.-20 feb.

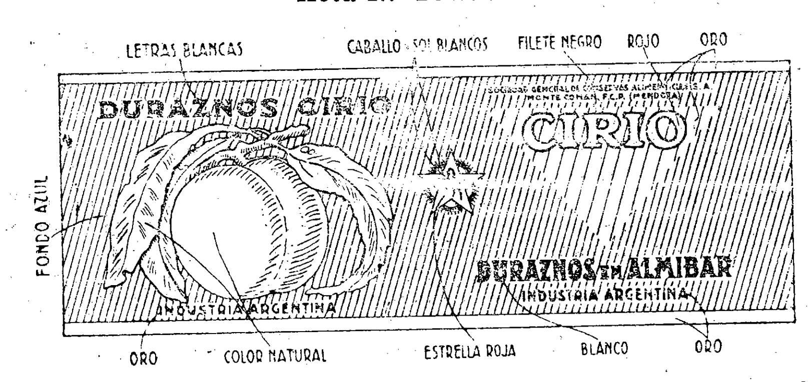
Acta N.° 194.551



Enero 28 de 1937. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.129.

v.-20 feb.

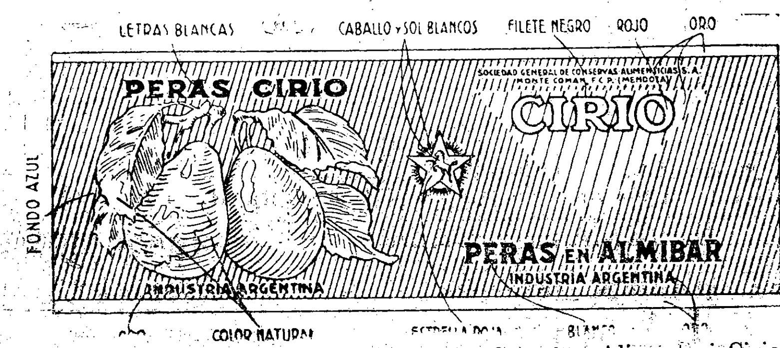
Acta N.° 194.576



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir damascos en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.134.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.573



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir duraznos en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.131.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.574

LETRAS BLANCAS — CABALLO Y SOL BLANCOS — FILETE NEGRO — ROJO — ORO

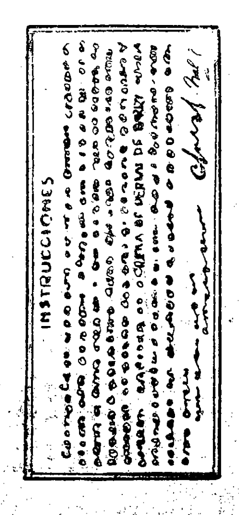
PERAS CIRIO — CIRIO — FONDO AZUL — PERAS EN ALMIBAR — INDUSTRIA ARGENTINA

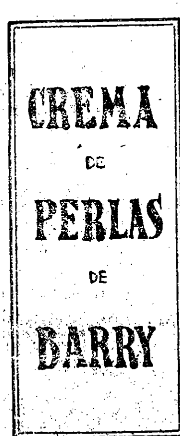
COLOR NATURAL — ESTRELLA ROJA — BLANCO — ORO

Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir peras en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.132.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.482

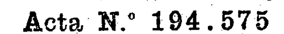




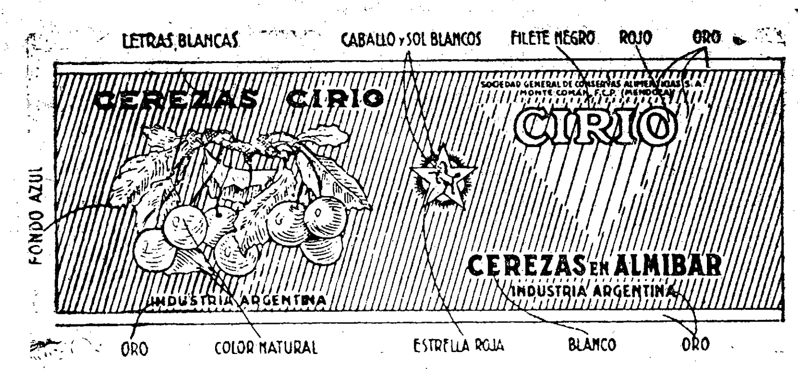


Enero 26 de 1937. — Lanman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 101.791. — Aviso número 7.064.

v.-20 feb.



Acta N.° 194.575



Enero 29 de 1937. — Società Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir cerezas en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.133.

v.-20 feb.

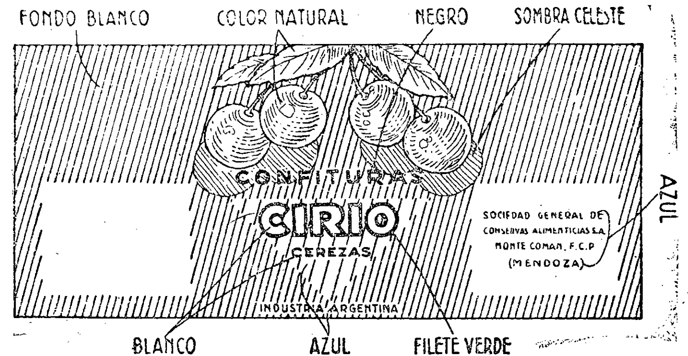
Acta N.° 194.563

NOXACORN

Enero 29 de 1937. — Noxacorn Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.965.

v.-20 feb.

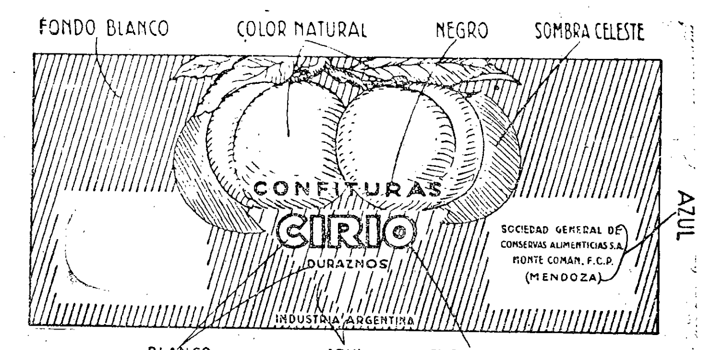
Acta N.° 194.577



Enero 29 de 1937. — Società Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia — Para distinguir confituras de cerezas, de la clase 22. — Aviso número 7.135.

v.-20 feb.

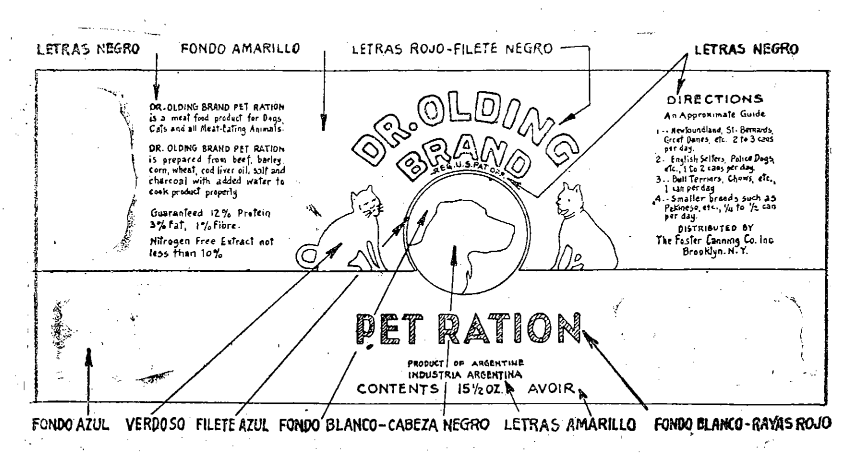
Acta N.° 194.578



Enero 29 de 1937. — Società Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia — Para distinguir confituras de duraznos, de la clase 22. — Aviso número 7.136.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.594



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000— Para distinguir productos alimenticios en general para animales, especialmente perros y gatos, de la clase 22. — Aviso número 75.

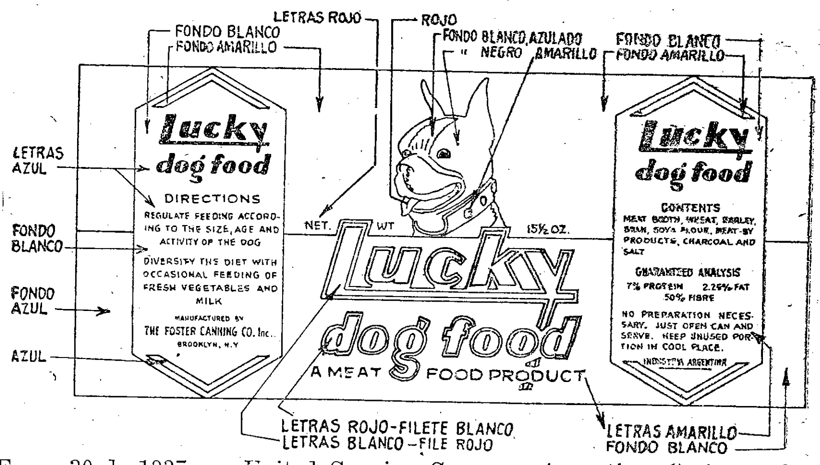
v.-20 feb.

Acta N.° 194.595

Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 78.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.596



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 76.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.597

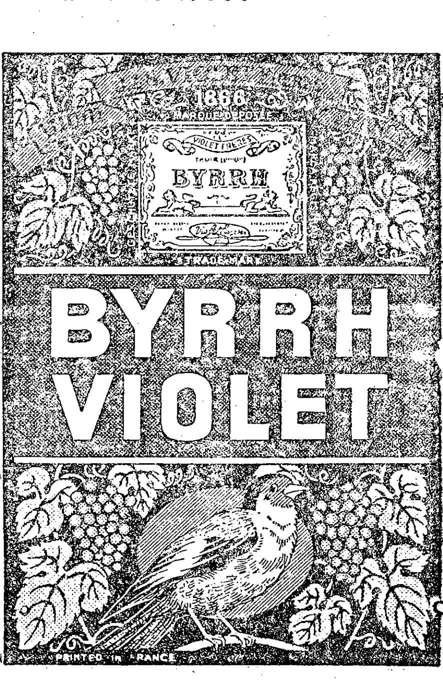


Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos en general para animales, perros y gatos, de la clase 22. — Aviso N.° 77.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.607





Enero 30 de 1937. — J. & S. Violet Freres (Societé en nom Collectif), de Thuir, Francia. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 7.138.

v.-20 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional